LOTERÍA DEL TOLIMA	CONSTANCIA INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN AL CARGO			
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE INICIO/ ACTUALIZACIÓN: 9-05-2023	PÁGINA: 1 DE 2	CÓDIGO: GH-R-007

Fecha Inducción:	05-08-2024
Nombre del funcionario que recibe la inducción y reinducción:	Nilly Rocio Yate Gomez
Cédula de Ciudadanía:	1105675682
Cargo a desempeñar	Tecnico de Sistemas
Unidad:	Administrativa

Nombre del funcionario que dicta la inducción:	Blanca Ena Barragan Toro
Cargo y Unidad:	Secretaria General y Juridica
Nombre del funcionario que dicta la Reinducción:	Blanca Ena Barragan Toro
Cargo y Unidad:	Secretaria General y Juridica
Fecha Reinducción:	04-07-2025

ASPECTOS INCLUIDOS EN EL AREA DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN

a) Inducción

1. Presentación del nuevo funcionario a todo el personal ☒
2. Ubicación en el puesto de trabajo ☒
3. Inducción general a las funciones del cargo ☒
4. Inducción General al Sistema Integrado de Gestión de la calidad: Política de Calidad, Visión, Misión y Objetivos ☒
5. Inducción General sobre las Leyes 643-2001 y 1393 de 2010 y sus Decretos Reglamentarios, circulares de los entes de control ☒
6. Inducción General sobre los Decretos 1443 de 2014 y 1072 de 2015- Resolución 0312 de 2019 ☒
7. Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. ☒

b) Reinducción

1. Inducción Específica al SIGC – MIPG. ☒
2. Inducción Especificada de las leyes 643 de 2001 y 1393 de 2010, Decretos Reglamentarios y Circulares expedidas por los entes de control ☒
3. Inducción Decretos 1443 de 2014 y 1072 de 2015 SG-SST ☒
4. Hacer seguimiento y comprobar si logro eficientemente el desempeño de las funciones del cargo ☒
5. Resolución 0312 de 2019
6. Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Observaciones:

Funcionario que Dicta la Inducción o Reinducción

Nilly Yate G

Funcionario que Recibe la inducción o Reinducción

Control de cambios

Rev.	Fecha	Elaboro	Reviso / Aprobó	Observaciones y/o Ajustes
2	9-05-2023	Profesional Especializado de la Unidad Administrativa	Comité de calidad	1. Se modifica el cuadro de control de cambios con la Rev. y fecha de elaboración. 2. Se modifica la codificación de los documentos de acuerdo con el procedimiento control de la información documentada
1	30-06-2022	Profesional Especializado de la Unidad Administrativa	Comité de calidad	1. Se implementa el SIGC. 2. Se actualiza por revisión y ajuste del formato del SIGC.
0	18-08-2020	Profesional Especializado de la Unidad Administrativa	Comité de calidad	1. Creación del documento

LOTERÍA DEL TOLIMA	VERIFICACIÓN COMPETENCIAS Y HABILIDADES DE CANDIDATOS			
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE INICIO/ ACTUALIZACIÓN: 9-05-2023	PÁGINA: 1 DE 3	CÓDIGO: GH-R-002

Fecha de entrevista: 31 DE JULIO DE 2024

Entrevistador: NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS

Cargo: GERENTE

IDENTIFICACIÓN DEL ASPIRANTE Y DEL CARGO		
Nombre del Aspirante:	NILLY ROCIO YATE GUZMAN	
Cargo al que Aspira:	Técnico de sistemas	
Dependencia:	administrativa	
Jefe Inmediato:	Blanca Ena Barragán Toro	
Objetivos de la entrevista: Ocupar la vacante de técnico de sistema de la unidad administrativa		
Estudios:		
Primaria: SI _X_ NO __	**Bachillerato:** SI _X_ NO __	**Universitarios:** SI _X_ NO __
Título: INGENIERO DE SISTEMAS		**No de semestres: 10**
Especialización: SI __ NO _X_	**Experiencia: si**	
Contribuciones Individuales: Profesional con experiencia en el sector de público y privado		
Conocimientos Básicos o esenciales: Trabajo en equipo, liderazgos, manejos de redes		
Metodología aplicada:		

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES COMUNES	SI	NO
Orientación a resultados	X	
Orientación al usuario y al ciudadano	X	
Aprendizaje continuo	X	
Compromiso con la organización	X	
Trabajo en equipo	X	
adaptación al cambio	x	
NIVEL DIRECTIVO		

Visión estratégica		
Liderazgo efectivo		
Planeación		
Toma de decisiones		
Gestión del desarrollo de las personas		
Pensamiento sistemático		
Resolución de conflictos		
NIVEL ASESOR		
Confiablidad técnica		
Creatividad e innovación		
Iniciativa		
Construcción de relaciones		
Conocimiento del entorno		
NIVEL PROFESIONAL		
Aporte técnico profesional		
Comunicación efectiva		
Gestión de procedimientos		
Instrumentación de decisiones		
CON PERSONAL A CARGO		
Dirección y desarrollo de personal		
Toma de decisiones		
NIVEL TECNICO		
Confiabilidad técnica	x	
Disciplina	x	
Responsabilidad	x	
NIVEL ASISTENCIAL		
Manejo de la información		
Relaciones interpersonales		
Colaboración		

Firma entrevistador: _____

Control de cambios

Rev.	Fecha	Elaboro	Reviso / Aprobó	Observaciones y/o Ajustes
2	9-05-2023	PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	Comité de calidad	1. Se modifica el cuadro de control de cambios con la Rev. y fecha de elaboración. 2. Se modifica la codificación de los documentos de acuerdo con el procedimiento control de la información documentada
1	30-06-2022	PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	Comité de calidad	1. Se implementa el SIGC. 2. Se actualiza por revisión y ajuste del formato del SIGC.
0	18-08-2020	PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	Comité de calidad	1. Creación del documento

LOTERÍA DEL TOLIMA	**VINCULACION DE TRABAJADOR OFICIAL A LA LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E. CONTRATO No. 010 (05 DE AGOSTO DE 2024)**

NOMBRE DEL TRABAJADOR	:	NILLY ROCIO YATE GUZMAN
CEDULA DE CIUDADANÍA	:	1.105.675.682
NACIONALIDAD	:	colombiana
ESTADO CIVIL	:	unión libre
FECHA DE NACIMIENTO Y CIUDAD	:	30 de abril de 1988
DIRECCIÓN RESIDENCIAL	:	Manzana D casa 12 barrio la esperanza
TELÉFONO	:	3209485490
CARGO	:	Técnico de Sistemas
NIVEL		Técnico
CODIGO - GRADO	:	314 - 02
SALARIO MENSUAL	:	$ 3.178.177
LUGAR DE TRABAJO	:	Ibagué Tolima
FECHA DE INICIO	:	05 de agosto de 2024
FECHA DE TERMINACION	:	31 de diciembre de 2024

Entre los suscritos a saber **NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS**, mayor de edad, vecina de Ibagué, identificada con cédula de ciudadanía 65´749.245 expedida en Ibagué (Tolima) nombrada mediante decreto No.0302 del 02 de mayo de 2024 y el cual fue aclarado mediante decreto No. 0312 del 09 de mayo de 2024 y acta de posesión de la misma fecha , en calidad de Gerente de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DEL TOLIMA, identificada con el NIT 809.008.775-0 y creada mediante Ordenanza Número 017 el 24 de abril de 2001, de otra parte, **NILLY ROCIO YATE GUZMAN**, identificada con la cedula de ciudadanía número No. 1.105.675.682 expedida en Espinal - Tolima, quien en adelante se denominará la Trabajadora, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo contenido en las siguientes cláusulas y que se regirá por las normas legales vigentes aplicables a los trabajadores oficiales. **PRIMERA. OBJETO**. La trabajadora se obliga a invertir al servicio exclusivo de la LOTERÍA DEL TOLIMA, su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias, anexas o complementarias correspondientes al cargo de Técnico de Sistemas, Nivel Técnico, Adscrito a la Unidad Administrativa, sin que la enumeración sea taxativa; se consideran funciones propias del cargo para el cual se contrata al trabajador las que se detallan más adelante. El trabajo lo ejecutará todos los días laborales durante la jornada ordinaria determinada por la Ley y por la empresa. Las partes acuerdan libremente que la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., queda con la facultad, cada vez que existen razones validas por las necesidades del servicio, de fijar nuevas, anexas o complementarias funciones, de indicar los sitios o lugares de trabajo en donde deban prestarse los servicios personales, de ordenar traslados o comisiones, y el trabajador queda en la obligación de obedecer lo que la Lotería determine al respecto, sean cualesquiera el tiempo de servicio y lugar o lugares donde deba prestarlos. **PARÁGRAFO**: Igualmente se obliga a la trabajadora a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA. HORARIO DE TRABAJO**: El horario de trabajo será el establecido ordinariamente por las normas legales y reglamento interno de trabajo, pero la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., podrá determinar un horario que se ajuste al desarrollo del objeto social de la empresa que reglamentará para tal fin, PARÁGRAFO. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en domingo o festivo, deben ser autorizados por escrito previamente, por el Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR:** La trabajadora se compromete a cumplir con las funciones generales inherentes a su cargo y descritas en el

Acuerdo 019 del 16 de diciembre de 2011 y los que lo deroguen o modifiquen o adicionen o complementen. **1.-** Aplicar los conocimientos técnicos o tecnológicos en las labores de la entidad, necesarios para el cumplimiento de los planes, programas y procedimientos de las Tic. **2.-** Aplicar los conocimientos de seguridad de los sistemas de información, de acuerdo con los criterios y parámetros del sistema de control interno de la entidad. **3.-** Aplicar los conocimientos técnicos para el manejo, operación y mantenimiento de los equipos de sistemas de la entidad. **4.-** Apoyar a las unidades en el uso de los diferentes sistemas de información internos y externos que se requiera para el normal funcionamiento de la entidad. **5.-** Administrar y actualizar la página web de la entidad de acuerdo a la información suministrada por cada unidad. **6.-** Apoyar al Profesional Especializado de la Unidad Administrativa en la elaboración y actualización de los planes de contingencia informático y los planes de desarrollo tecnológicos que conlleve a la eficiencia misional de la entidad. **7.-** Diligenciar los informes que correspondan y que hacen parte de la cuenta que se rinde a diferentes entes de control. **8.-** Dar el soporte técnico en el sorteo, recibir y registrar en el sistema la devolución de la lotería, generar archivo para la Unidad de Lotería y Gerencia General, anexando y refrendando la certificación de la devolución y enviar información requerida a los entes de control, inmediatamente finalice el sorteo. **9.-** Elaborar permanente diagnóstico de las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas informáticos e informarlas a la Unidad Administrativa para la debida ejecución y gestión oportuna. Realizar la supervisaría cuando se contraten con terceros. **10.-** Diagnosticar permanentemente las necesidades de software y hardware de la Lotería del Tolima E.I.C.E, acorde a los sistemas de información que se necesiten, y los avances tecnológicos. **11.-** Desarrollar e Implementar aplicaciones o programas que mejoren la automatización de datos en la Lotería del Tolima E.I.C.E. dependiendo de la complejidad, previa contratación de la gerencia general. **12.-** Ejercer el control de claves de acceso y seguridad de los usuarios del sistema permitiendo el acceso al sistema, a la información a los recursos de cómputo en general, solo a las personas autorizadas y según su competencia y responsabilidad. **13.-** Dar soporte técnico y asesorar a los distribuidores y al concesionario para lograr el mejor desempeño con la tecnología de punta en la operación de los productos de la Lotería del Tolima E.I.C.E. estableciendo, el personal al que va dirigido, fechas, y temas a tratar. **14.-** Determinar y ejecutar las necesidades de entrenamiento en las aplicaciones del Sistema Integrado de Información, elaborar cronograma de actividades a desarrollar, estableciendo, el personal a quien va dirigido, fecha y temas a tratar. **15.-** Administrar el Intranet y la internet de la Lotería del Tolima. E.I.CE. y ejercer el control del uso racional y objetivo de este recurso en la entidad. **16.-** Hacer el requerimiento, elaborar los pliegos de condiciones, estudios previos o especificaciones técnicas, apoyar la etapa precontractual en la adquisición y suministro de los bienes o servicios requeridos en la dependencia ajustado a la normatividad vigente pertinente y en concordancia con los principios de economía y transparencia. **17.-** Gestionar y apoyar el proceso contractual y ejercer la supervisoría que se le asigne. **18.-** Ejercer el autocontrol de los procesos de su dependencia, mediante el cumplimiento de la normatividad vigente pertinente y haciendo la medición de indicadores. **19.-** Responder por el archivo de los documentos generados en el desarrollo de las actividades propias del cargo. **20.-** Ejecutar las actividades y asumir las responsabilidades asignadas en el desarrollo de la implementación del sistema de gestión de la calidad y MECI. **21.-** Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente y de acuerdo con la naturaleza del cargo. **CUARTA: OBLIGACIONES LEGALES DEL TRABAJADOR**: cumplir las funciones del artículo 2.2.30.4.3 Decreto No.1083 de 2015, Obligaciones del trabajador. Son obligaciones especiales del trabajador: **1.-** Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar, tiempo y condiciones acordados. **2.-** Ejecutar por sí

mismo el trabajo prometido, salvo estipulación en contrario, obedecer las órdenes y atender las instrucciones que le sean dadas por sus superiores, respecto del desarrollo de la labor. **3.**- Guardar escrupulosamente los secretos profesionales, comerciales, técnicos o administrativos cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador o a la empresa, lo cual no obsta para que cumpla con el deber de denunciar los delitos comunes y las violaciones del contrato o de las leyes del trabajo. **4.-** Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles de trabajo que le hayan sido facilitados y las materias primas que no hayan sido utilizadas. **5.-** Observar buenas costumbres durante el servicio y guardar a sus superiores y compañeros el debido respeto. **6**.- Cumplir fielmente las disposiciones del reglamento de trabajo aprobado por las autoridades del ramo. **7.** Comunicar oportunamente al empleador las observaciones que haga para evitar daños y perjuicios a los intereses de este, de sus compañeros o de la empresa. **8.-** Prestar auxilios en cualquier tiempo en que se necesiten, cuando por siniestro o riesgo inminente peligren las personas o los intereses de sus compañeros de trabajo, de la empresa o de sus empleadores. **9.-** Observar las medidas preventivas e higiénicas que prescriban las autoridades y las que disponga el empleador para la seguridad y protección personal de los trabajadores. **10.-** El trabajador manifiesta que acepta los cambios normativos legales e internos que se presenten durante la ejecución del presente contrato como Manual de Funciones, Estructura Orgánica, Reglamento Interno de trabajo y Acuerdos de Junta Directiva relacionados con el contrato de trabajo. **PARÁGRAFO 1**: La Trabajadora brindará Apoyo a la labor comercial en la venta de lotería y demás actividades que se desarrollen dentro y fuera del Departamento y se abstendrá de dar información a terceros sobre los procesos misionales que afecten el buen nombre de la entidad lo cual será causal de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. **PARAGRAFO 2.** La trabajadora se obliga a realizar cursos virtuales sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y adquirir los conocimientos sobre el Sistema Integrado de Gestión de Calidad - SIGC, cuyos documentos se encuentran en la página Web www. loteriadeltolima.com, y mantener actualizados los procesos que están bajo responsabilidad del trabajador. **11.** Las demás que resulten de la naturaleza del contrato o que impongan las leyes o normatividad interna de la entidad **QUINTA: REMUNERACION**: Como remuneración por los servicios la LOTERÍA DEL TOLIMA; pagará la suma mensual fija de Tres millones ciento setenta y ocho mil ciento setenta y siete pesos ($3.178.177) valor que se encuentra amparado en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2024, fijado mediante Acuerdo No.015 del 15 diciembre de 2023 y que se le pagará por quincenas vencidas, conforme al art. 31 del Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad, en el lugar donde presta el servicio, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos. Además de su salario el Trabajador tendrá Prima de Navidad, Prima de Servicios, Prima de Vacaciones, Cesantías, Intereses de las Cesantías y demás beneficios laborales legales existentes en los términos y cuantías que establezca la ley para tal efecto. No existe reconocimiento de prestación extralegal alguna. **SEXTA: DURACION DEL CONTRATO**: La duración del presente contrato es a término definido de cuatro meses (04) meses y fracción de mes por veinte (20) días a partir del 05 de agosto de 2024 al treinta y uno (31) de diciembre de 2024, de conformidad al Decreto No 2127 de 1945, derogado parcialmente por el Decreto No.1083 del 26 de mayo de 2015 y las causales que estipulan las normas aplicables a este tipo de contratos de trabajadores oficiales, así como a lo estipulado en el reglamento interno de la empresa, para su terminación se notificará al trabajador con un anticipo no inferior a quince (15) días calendario. En ningún caso serán aplicables las Disposiciones el Código Laboral, parte individual, por expreso mandato del Artículo 4 del Mencionado Estatuto. **SEPTIMA**: Las partes (empleador y trabajador oficial) declaran que en el

presente contrato se entienden incorporadas en lo pertinente y en cuanto no se opongan a lo estipulado en las normas legales que rigen para los trabajadores oficiales y del Reglamento Interno de Trabajo que regulen las relaciones entre la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., y sus trabajadores. **OCTAVA:** Para hacer efectiva la responsabilidad en caso de daños, perdidas, sustracciones, faltantes, etc. y en general por cualquier acción y omisión imputables al trabajador que impliquen una reparación o indemnización a favor de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., sin perjuicio de las acciones legales y reglamentarias como de las demás determinaciones que adopte la LOTERÍA DEL TOLIMA, las partes convienen en que éste podrá a falta de reparación inmediata por el trabajador cuando lo estime conveniente deducir, retener o compensar la parte correspondiente del salario el trabajador para atender la reparación y pago del daño, perdida, sustracción, faltante y de la indemnización correspondiente si la hubiere, para lo cual el trabajador desde ahora autoriza a la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., en cada caso para efectuar las deducciones, retenciones o compensaciones respectivas con los limites legales. **NOVENA:** De acuerdo con la facultad que tiene la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., de determinar el oficio (funciones) estas son las indicadas en el presente contrato y el lugar en las instalaciones de la Lotería del Tolima, para su modificación sobre el particular bastará comunicación que la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., pase al trabajador, para que éste de inmediato esté obligado a obrar de conformidad. **DECIMA:** Las partes contratantes convienen y dejan expresamente establecido que, a la terminación del presente contrato por cualquier causa, el Trabajador quedará obligado a presentarse en la respectiva oficina sin que la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tenga necesidad de instarlo, o requerirlo a reclamar y recibir los salarios, prestaciones económicas y sociales que se le adeuden, previo a la entrega de manera formal del cargo de conformidad con el artículo 1º. De la ley 951 de 2005, reglamento interno de trabajo y Código Único Disciplinario; con relación a los elementos asignados por el empleador para el desarrollo de sus funciones deberá presentar ante la Unidad Financiera, recibo de entrega a satisfacción por parte del Auxiliar Administrativo de Nomina y Almacén o el funcionario que designe la gerencia. La LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tendrá como tiempo para liquidar y pagar lo adeudado al extrabajador oficial hasta Noventa (90) días calendario, sin que, por este hecho, se genere o constituya en mora a favor del extrabajador y en perjuicio de la Entidad. Si el Trabajador no se presentare dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del contrato, a la oficina correspondiente a reclamar salarios y prestaciones y no dejare por escrito en el mismo lapso los fundamentos de cualquier desacuerdo en el monto de los mismos o de su negativa a recibirlos, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., quedará exenta de cualquier responsabilidad y por ende de pagar suma alguna por tales conceptos motivados por el retardo imputable a la Trabajador de cuyas consecuencias será responsable. **DECIMA PRIMERA:** La trabajadora, manifiesta expresamente que ha recibido un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo, y copia de las funciones, las que hacen parte integral del presente contrato de trabajo. **DECIMA SEGUNDA:** El presente contrato de trabajo se regirá por las Leyes que regulan a los trabajadores oficiales en especial por el La Ley 6 de 1945 y el Decreto No. 2127 de 1945 derogado parcialmente por el Decreto No.1083 del 26 de mayo de 2015 en lo pertinente a los trabajadores oficiales. **DECIMA TERCERA: REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO**: La Trabajadora, afirma bajo la gravedad del juramento el cual se entiende expresado con la firma de este contrato, que para el cargo que va a desempeñar reúne todos los requisitos exigidos y que están estipulados en el Acuerdo Número 019 del 16 de diciembre de 2011, y los que los deroguen, modifiquen complementen o adicionen y en caso de que se advierta que se ocultó información o se aportó documentación falsa para cumplir los requisitos en la hoja de vida, la LOTERIA DEL TOLIMA queda facultada para terminar en forma

unilateral este contrato sin perjuicio de la responsabilidad penal, disciplinaria o fiscal en la que pueda incurrir, así mismo, se compromete a dar cumplimiento a lo ordenado en ley 1952 de 2019 Ley 610 de 2000 y ley 1474 de 2011. **DECIMA CUARTA:** El cargo que ocupa la trabajadora oficial está amparado presupuestalmente a 31 de diciembre de 2024, de conformidad al Acuerdo de Junta.015 del 15 diciembre de 2023. **DECIMA QUINTA:** Requisitos Para la Función Publica y demás Entes de Control: la trabajadora manifiesta a la LOTERIA DEL TOLIMA que no tiene antecedentes disciplinarios, penales, ni fiscales de conformidad con (artículo 1, Parágrafo 7, Ley 190 de 1995, articulo 17 Parágrafo del articulo 1 de la Ley 190 de 1995, artículo 17 del decreto 2150 de 1995 y declara bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes en su contra de carácter alimentario (artículo 6 de la Ley 311 de 1996), que no se encuentra en listas restrictivas del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/PADM En caso de verificarse que quien suscribe este contrato está incurso en antecedentes de cualquier naturaleza, la LOTERIA DEL TOLIMA queda facultada en forma unilateral con justa causa para dar por terminada la relación laboral. **DECIMA SEXTA:** Liquidación de Cesantías: Conforme lo establece los artículos 99, 102 y 104 de la Ley 50 de 1990 y artículo 40 del Decreto No. 1045 de 1978, el treinta y uno (31) de diciembre de cada año se causa el derecho del auxilio de cesantías y se pagarán antes del 15 de febrero del año siguiente, en caso de terminación de la relación laboral antes de la anualidad el pago se realizará de manera proporcional al tiempo laborado. Las partes de común acuerdo firman el presente contrato de trabajo en Ibagué a los cinco (05) días del mes de agosto de 2024.

NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
Gerente.

Nilly Yate G

NILLY ROCIO YATE GUZMAN
C.C. No. 1.105.675.682
Trabajador

Elaboró: Jesus Alberto Montealegre García, Aux de nómina y almacén
Reviso: Blanca Ena Barragán Toro: secretaria general y jurídica

LOTERÍA DEL TOLIMA	**VINCULACION DE TRABAJADOR OFICIAL A LA LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E. CONTRATO No. 018 (23 DE DICIEMBRE DE 2024)**

NOMBRE DEL TRABAJADOR	:	**NILLY ROCIO YATE GUZMAN**
CEDULA DE CIUDADANÍA	:	1.105.675.682
NACIONALIDAD	:	colombiana
ESTADO CIVIL	:	unión libre
FECHA DE NACIMIENTO Y CIUDAD	:	30 de abril de 1988
DIRECCIÓN RESIDENCIAL	:	Manzana X casa 12 Hacienda Piedra Pintada
TELÉFONO	:	3209485490
CARGO	:	Técnico de Sistemas
NIVEL		Técnico
CODIGO - GRADO	:	314 - 02
SALARIO MENSUAL	:	$ 3.178.177
LUGAR DE TRABAJO	:	Ibagué Tolima
FECHA DE INICIO	:	01 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACION	:	30 de junio de 2025

Entre los suscritos a saber **NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS**, mayor de edad, vecina de Ibagué, identificada con cédula de ciudadanía 65´749.245 expedida en Ibagué (Tolima) nombrada mediante decreto No.0302 del 02 de mayo de 2024 y el cual fue aclarado mediante decreto No. 0312 del 09 de mayo de 2024 y acta de posesión de la misma fecha , en calidad de Gerente de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DEL TOLIMA, identificada con el NIT 809.008.775-0 y creada mediante Ordenanza Número 017 el 24 de abril de 2001, de otra parte, **NILLY ROCIO YATE GUZMAN**, identificada con la cedula de ciudadanía número No. 1.105.675.682 expedida en Espinal - Tolima, quien en adelante se denominará la Trabajadora, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo contenido en las siguientes cláusulas y que se regirá por las normas legales vigentes aplicables a los trabajadores oficiales. **PRIMERA. OBJETO**. La trabajadora se obliga a invertir al servicio exclusivo de la LOTERÍA DEL TOLIMA, su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias, anexas o complementarias correspondientes al cargo de Técnico de Sistemas, Nivel Técnico, Adscrito a la Unidad Administrativa, sin que la enumeración sea taxativa; se consideran funciones propias del cargo para el cual se contrata al trabajador las que se detallan más adelante. El trabajo lo ejecutará todos los días laborales durante la jornada ordinaria determinada por la Ley y por la empresa. Las partes acuerdan libremente que la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., queda con la facultad, cada vez que existen razones validas por las necesidades del servicio, de fijar nuevas, anexas o complementarias funciones, de indicar los sitios o lugares de trabajo en donde deban prestarse los servicios personales, de ordenar traslados o comisiones, y el trabajador queda en la obligación de obedecer lo que la Lotería determine al respecto, sean cualesquiera el tiempo de servicio y lugar o lugares donde deba prestarlos. **PARÁGRAFO**: Igualmente se obliga a la trabajadora a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA. HORARIO DE TRABAJO**: El horario de trabajo será el establecido ordinariamente por las normas legales y reglamento interno de trabajo, pero la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., podrá determinar un horario que se ajuste al desarrollo del objeto social de la empresa que reglamentará para tal fin, PARÁGRAFO. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en domingo o festivo, deben ser autorizados por escrito previamente, por el Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR:** La trabajadora se compromete a cumplir con las funciones generales inherentes a su cargo y descritas en el

Acuerdo 019 del 16 de diciembre de 2011 y los que lo deroguen o modifiquen o adicionen o complementen. **1.-** Aplicar los conocimientos técnicos o tecnológicos en las labores de la entidad, necesarios para el cumplimiento de los planes, programas y procedimientos de las Tic. **2.-** Aplicar los conocimientos de seguridad de los sistemas de información, de acuerdo con los criterios y parámetros del sistema de control interno de la entidad. **3.-** Aplicar los conocimientos técnicos para el manejo, operación y mantenimiento de los equipos de sistemas de la entidad. **4.-** Apoyar a las unidades en el uso de los diferentes sistemas de información internos y externos que se requiera para el normal funcionamiento de la entidad. **5.-** Administrar y actualizar la página web de la entidad de acuerdo a la información suministrada por cada unidad. **6.-** Apoyar al Profesional Especializado de la Unidad Administrativa en la elaboración y actualización de los planes de contingencia informático y los planes de desarrollo tecnológicos que conlleve a la eficiencia misional de la entidad. **7.-** Diligenciar los informes que correspondan y que hacen parte de la cuenta que se rinde a diferentes entes de control. **8.-** Dar el soporte técnico en el sorteo, recibir y registrar en el sistema la devolución de la lotería, generar archivo para la Unidad de Lotería y Gerencia General, anexando y refrendando la certificación de la devolución y enviar información requerida a los entes de control, inmediatamente finalice el sorteo. **9.-** Elaborar permanente diagnóstico de las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas informáticos e informarlas a la Unidad Administrativa para la debida ejecución y gestión oportuna. Realizar la supervisaría cuando se contraten con terceros. **10.-** Diagnosticar permanentemente las necesidades de software y hardware de la Lotería del Tolima E.I.C.E, acorde a los sistemas de información que se necesiten, y los avances tecnológicos. **11.-** Desarrollar e Implementar aplicaciones o programas que mejoren la automatización de datos en la Lotería del Tolima E.I.C.E. dependiendo de la complejidad, previa contratación de la gerencia general. **12.-** Ejercer el control de claves de acceso y seguridad de los usuarios del sistema permitiendo el acceso al sistema, a la información a los recursos de cómputo en general, solo a las personas autorizadas y según su competencia y responsabilidad. **13.-** Dar soporte técnico y asesorar a los distribuidores y al concesionario para lograr el mejor desempeño con la tecnología de punta en la operación de los productos de la Lotería del Tolima E.I.C.E. estableciendo, el personal al que va dirigido, fechas, y temas a tratar. **14.-** Determinar y ejecutar las necesidades de entrenamiento en las aplicaciones del Sistema Integrado de Información, elaborar cronograma de actividades a desarrollar, estableciendo, el personal a quien va dirigido, fecha y temas a tratar. **15.-** Administrar el Intranet y la internet de la Lotería del Tolima. E.I.CE. y ejercer el control del uso racional y objetivo de este recurso en la entidad. **16.-** Hacer el requerimiento, elaborar los pliegos de condiciones, estudios previos o especificaciones técnicas, apoyar la etapa precontractual en la adquisición y suministro de los bienes o servicios requeridos en la dependencia ajustado a la normatividad vigente pertinente y en concordancia con los principios de economía y transparencia. **17.-** Gestionar y apoyar el proceso contractual y ejercer la supervisoría que se le asigne. **18.-** Ejercer el autocontrol de los procesos de su dependencia, mediante el cumplimiento de la normatividad vigente pertinente y haciendo la medición de indicadores. **19.-** Responder por el archivo de los documentos generados en el desarrollo de las actividades propias del cargo. **20.-** Ejecutar las actividades y asumir las responsabilidades asignadas en el desarrollo de la implementación del sistema de gestión de la calidad y MECI. **21.-** Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente y de acuerdo con la naturaleza del cargo. **CUARTA: OBLIGACIONES REGLAMENTARIAS:** De conformidad con el artículo 2.2.30.4.3 del Decreto número 1083 de 2015el cual compiló el Decreto 2127 de 1945, que la trabajadora se compromete a: "*1. Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar, tiempo y condiciones acordados.* ***2.*** *Ejecutar*

por sí mismo el trabajo prometido, salvo estipulación en contrario, obedecer las órdenes y atender las instrucciones que le sean dadas por sus superiores, respecto del desarrollo de la labor. ***3.*** *Guardar escrupulosamente los secretos profesionales, comerciales, técnicos o administrativos cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador o a la empresa, lo cual no obsta para que cumpla con el deber de denunciar los delitos comunes y las violaciones del contrato o de las leyes del trabajo.* ***4.*** *Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles de trabajo que le hayan sido facilitados y las materias primas que no hayan sido utilizadas.* ***5****. Observar buenas costumbres durante el servicio y guardar a sus superiores y compañeros el debido respeto.* ***6.*** *Cumplir fielmente las disposiciones del reglamento de trabajo aprobado por las autoridades del ramo.* ***7.*** *Comunicar oportunamente al empleador las observaciones que haga para evitar daños y perjuicios a los intereses del mismo, de sus compañeros o de la empresa.* ***8.*** *Prestar auxilios en cualquier tiempo en que se necesiten, cuando por siniestro o riesgo inminente peligren las personas o los intereses de sus compañeros de trabajo, de la empresa o de sus empleadores.* ***9.*** *Observar las medidas preventivas e higiénicas que prescriban las autoridades y las que disponga el empleador para la seguridad y protección personal de los trabajadores.* ***10.-*** *Las demás que resulten de la naturaleza del contrato o que impongan las leyes*". **PARÁGRAFO 1**: La Trabajadora autoriza a la Lotería del Tolima, para ser consultada en las listas restrictivas del Sistema de Administración del Riego LA/FT/FPADM, se compromete a cumplir la Política, el Manual de Procedimiento, El Código de Ética y demás documentos del Sistema LA/FT/FPADM de la Lotería del Tolima, en su calidad de persona vinculada directamente con el desarrollo del objeto social de la Entidad. **PARAGRAFO 2**.- La Trabajadora brindará Apoyo a la labor comercial en la venta de lotería y demás actividades que se desarrollen dentro y fuera del Departamento y se abstendrá de dar información a terceros sobre los procesos misionales que afecten el buen nombre de la entidad lo cual será causal de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. **PARAGRAFO 3.** La trabajadora se obliga a realizar cursos virtuales sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y adquirir los conocimientos sobre el Sistema Integrado de Gestión de Calidad - SIGC, cuyos documentos se encuentran en la página Web www. loteriadeltolima.com. **QUINTA: REMUNERACION**: Como remuneración por los servicios que la trabajadora se obliga a prestar, a la LOTERÍA DEL TOLIMA; esta pagará la suma mensual fija de **TRES MILLONES CIENTO SENTENA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS ($3.178.177)** valor que se actualizará en cada vigencia fiscal conforme lo establezca la Entidad y pagará por quincenas vencidas conforme lo establecido en la normatividad legal vigente y Reglamento Interno de Trabajo, en el lugar donde presta el servicio, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de descansos dominicales y festivos si los hubiere. Además de su sueldo mensual la trabajadora tiene derecho a todas la prestaciones económicas y sociales que establezca la Ley. **SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO**: La duración del contrato es a término definido de seis (6) meses a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2025, queda además sujeto a su terminación en lo dispuesto en Decreto 2127 de 1945, compilado en el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en lo relacionado con las causales que estipulan las normas aplicables a este tipo de contratos de trabajadores oficiales y al reglamento interno de la empresa, para su terminación se notificará a la trabajadora con un anticipo no inferior a quince (15) días calendario. En ningún caso serán aplicables las disposiciones del Código Laboral, parte individual sustantiva, por expreso mandato del Artículo 4º. del Mencionado Estatuto, excepto el derecho colectivo del trabajo. **SEPTIMA:** Las partes (empleador y trabajadora oficial) declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas en lo pertinente y en cuanto no se opongan a lo estipulado en las normas legales que rigen para

los trabajadores oficiales, el Reglamento Interno de Trabajo que regula las relaciones entre la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., y sus trabajadores. **OCTAVA**: Para hacer efectiva la responsabilidad en caso de daños, perdidas, sustracciones, faltantes, etc. y en general por cualquier acción y omisión imputables a la trabajadora que impliquen una reparación o indemnización a favor de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., sin perjuicio de las acciones legales y reglamentarias como de las demás determinaciones que adopte la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., las partes convienen en que éste podrá a falta de reparación inmediata por la trabajadora y cuando lo estime conveniente deducir, retener o compensar la parte correspondiente del salario de la trabajadora para atender la reparación y pago del daño, perdida, sustracción, faltante y de la indemnización correspondiente si la hubiere, para lo cual la trabajadora desde ahora autoriza a la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., en cada caso para efectuar las deducciones, retenciones o compensaciones respectivas con los límites legales. **NOVENA**: De acuerdo con la facultad que tiene la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., de determinar el oficio y/o lugar de trabajo de la trabajadora según lo estipulado en el contrato, para su modificación sobre el particular bastará comunicación que la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., dirija a la trabajadora, para que ésta de inmediato esté obligada a obrar de conformidad. **DECIMA:** Las partes contratantes convienen y dejan expresamente establecido que, a la terminación del presente contrato por cualquier causa, la trabajadora quedará obligada a presentarse en la respectiva oficina sin que la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tenga necesidad de instarlo, o requerirlo a reclamar y recibir los salarios, prestaciones o indemnizaciones que le deba, lo que solo podrá retenerse en los casos autorizados por la Ley, el Reglamento y por este contrato. La LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tendrá como tiempo para liquidar los salarios, prestaciones e indemnizaciones adeudadas a la ex trabajadora oficial, el termino de noventa (90) días, para reconocer, liquidar y pagar las mismas, sin que, por este hecho, se genere o constituya en mora a favor de la ex trabajadora y en perjuicio de la Entidad. Si la trabajadora no se presentare dentro de los noventa (90) días siguientes a la terminación del contrato, a la oficina correspondiente a reclamar salarios y prestaciones y no dejare por escrito en el mismo lapso los fundamentos de cualquier desacuerdo en el monto de los mismos o de su negativa a recibirlos, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., quedará exenta de cualquier responsabilidad y por ende de pagar suma alguna por concepto de sanciones, indemnizaciones o perjuicios motivados por el retardo imputable a la trabajadora de cuyas consecuencias será responsable. **DECIMA PRIMERA**: La trabajadora manifiesta expresamente que ha recibido un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo, y copia de las funciones, las que hacen parte integral del presente contrato de trabajo. **DECIMA SEGUNDA:** El presente contrato de trabajo se regirá por las Leyes que regulan a los trabajadores oficiales en especial por el La Ley 6 de 1945 y el Decreto 2127 de 1945 compilado en el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 en lo pertinente a los trabajadores oficiales -Títulos 30, 31 y 32 y demás normas que modifiquen complementen o aclaren. **DECIMA TERCERA: Requisitos para el Desempeño del Cargo**: La TRABAJADORA afirma bajo la gravedad del juramento el cual se entiende expresado con la firma de este contrato, que para el cargo que va a desempeñar reúne todos los requisitos exigidos y que están estipulados en el Acuerdo 019 del 16 de diciembre de 2011, modificado por el Acuerdo No 014 del 13 de diciembre de 2023, los que los deroguen, modifiquen complementen o adicionen y en caso de que se advierta que se ocultó información o se aportó documentación falsa para cumplir los requisitos en la hoja de vida, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. queda facultada para terminar en forma unilateral este contrato sin perjuicio de la responsabilidad penal, disciplinaria o fiscal en la que pueda incurrir. Así mismo se compromete a dar cumplimiento a lo ordenado en ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, Ley 610 de 2000 y ley 1474 de 2011. **DECIMA**

CUARTA: Requisitos para la Función Pública y Demás Entes de Control: La TRABAJADORA autoriza a la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. para solicitar de ser necesario el certificado de antecedentes disciplinarios conforme al artículo 1, Parágrafo 7, Ley 190 de 1995 y artículo 17 del Decreto 2150 de 1995, además con la firma del presente contrato, y bajo la gravedad del juramento la Trabajador afirma no tener conocimiento de procesos pendientes en su contra de carácter alimentario, conforme al artículo 6 de la Ley 311 de 1996. En caso de verificarse que quien suscribe este contrato está incurso en antecedentes de cualquier naturaleza, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. queda facultada en forma unilateral con justa causa para terminar el contrato artículo 141 Decreto 2150 de 1995. **DECIMA QUINTA: Liquidación de Cesantías:** Conforme lo establece los artículos 99, 102 y 104 la ley 50 del 1990, el treinta y uno (31) de diciembre de cada año se verificará liquidación definitiva de cesantías por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral. Las partes para constancia y en señal de aceptación, firman el presente contrato de trabajador oficial en Ibagué, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2024, con efectos fiscales a partir del (01) de enero de 2025, en un (1) ejemplar.

EMPLEADOR

NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
Gerente.

TRABAJADORA

NILLY ROCIO YATE GUZMAN
C.C. No. 1.105.675.682

Reviso: Blanca Ena Barragán Toro: secretaria general y jurídica

LOTERÍA DEL TOLIMA	**VINCULACION DE TRABAJADOR OFICIAL A LA LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E. CONTRATO No. 009 (20 de junio de 2025)**

NOMBRE DEL TRABAJADOR	:	**NILLI ROCIO YATE GUZMAN**
CEDULA DE CIUDADANÍA	:	1.105.675.682
NACIONALIDAD	:	colombiana
ESTADO CIVIL	:	unión libre
FECHA DE NACIMIENTO Y CIUDAD	:	30 de abril de 1988
DIRECCIÓN RESIDENCIAL	:	Calle 38 No.7-32 Conj. Caracolí B-9 Apto 402
TELÉFONO	:	3209485490
CARGO	:	Técnico de Sistemas
NIVEL		Técnico
CODIGO - GRADO	:	314 - 02
SALARIO MENSUAL	:	$ 3.400.585
LUGAR DE TRABAJO	:	Ibagué Tolima
FECHA DE INICIO	:	01 de julio de 2025
FECHA DE TERMINACION	:	31 de diciembre de 2025

Entre los suscritos a saber **NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS**, mayor de edad, vecina de Ibagué, identificada con cédula de ciudadanía 65´749.245 expedida en Ibagué (Tolima) nombrada mediante decreto No.0302 del 02 de mayo de 2024 y el cual fue aclarado mediante decreto No. 0312 del 09 de mayo de 2024 y acta de posesión de la misma fecha , en calidad de Gerente de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DEL TOLIMA, identificada con el NIT 809.008.775-0 y creada mediante Ordenanza Número 017 el 24 de abril de 2001, de otra parte, **NILLY ROCIO YATE GUZMAN**, identificada con la cedula de ciudadanía número No. 1.105.675.682 expedida en Espinal - Tolima, quien en adelante se denominará la Trabajadora, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo contenido en las siguientes cláusulas y que se regirá por las normas legales vigentes aplicables a los trabajadores oficiales. **PRIMERA. OBJETO**. La trabajadora se obliga a invertir al servicio exclusivo de la LOTERÍA DEL TOLIMA, su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias, anexas o complementarias correspondientes al cargo de Técnico de Sistemas, Nivel Técnico, Adscrito a la Unidad Administrativa, sin que la enumeración sea taxativa; se consideran funciones propias del cargo para el cual se contrata al trabajador las que se detallan más adelante. El trabajo lo ejecutará todos los días laborales durante la jornada ordinaria determinada por la Ley y por la empresa. Las partes acuerdan libremente que la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., queda con la facultad, cada vez que existen razones validas por las necesidades del servicio, de fijar nuevas, anexas o complementarias funciones, de indicar los sitios o lugares de trabajo en donde deban prestarse los servicios personales, de ordenar traslados o comisiones, y el trabajador queda en la obligación de obedecer lo que la Lotería determine al respecto, sean cualesquiera el tiempo de servicio y lugar o lugares donde deba prestarlos. **PARÁGRAFO**: Igualmente se obliga a la trabajadora a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA. HORARIO DE TRABAJO**: El horario de trabajo será el establecido ordinariamente por las normas legales y reglamento interno de trabajo, pero la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., podrá determinar un horario que se ajuste al desarrollo del objeto social de la empresa que reglamentará para tal fin, PARÁGRAFO. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en domingo o festivo, deben ser autorizados por escrito previamente, por el Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR:** La trabajadora se compromete a cumplir con las funciones generales inherentes a su cargo y descritas en el

Acuerdo 019 del 16 de diciembre de 2011 y los que lo deroguen o modifiquen o adicionen o complementen. **1.-** Aplicar los conocimientos técnicos o tecnológicos en las labores de la entidad, necesarios para el cumplimiento de los planes, programas y procedimientos de las Tic. **2.-** Aplicar los conocimientos de seguridad de los sistemas de información, de acuerdo con los criterios y parámetros del sistema de control interno de la entidad. **3.-** Aplicar los conocimientos técnicos para el manejo, operación y mantenimiento de los equipos de sistemas de la entidad. **4.-** Apoyar a las unidades en el uso de los diferentes sistemas de información internos y externos que se requiera para el normal funcionamiento de la entidad. **5.-** Administrar y actualizar la página web de la entidad de acuerdo a la información suministrada por cada unidad. **6.-** Apoyar al Profesional Especializado de la Unidad Administrativa en la elaboración y actualización de los planes de contingencia informático y los planes de desarrollo tecnológicos que conlleve a la eficiencia misional de la entidad. **7.-** Diligenciar los informes que correspondan y que hacen parte de la cuenta que se rinde a diferentes entes de control. **8.-** Dar el soporte técnico en el sorteo, recibir y registrar en el sistema la devolución de la lotería, generar archivo para la Unidad de Lotería y Gerencia General, anexando y refrendando la certificación de la devolución y enviar información requerida a los entes de control, inmediatamente finalice el sorteo. **9.-** Elaborar permanente diagnóstico de las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas informáticos e informarlas a la Unidad Administrativa para la debida ejecución y gestión oportuna. Realizar la supervisaría cuando se contraten con terceros. **10.-** Diagnosticar permanentemente las necesidades de software y hardware de la Lotería del Tolima E.I.C.E, acorde a los sistemas de información que se necesiten, y los avances tecnológicos. **11.-** Desarrollar e Implementar aplicaciones o programas que mejoren la automatización de datos en la Lotería del Tolima E.I.C.E. dependiendo de la complejidad, previa contratación de la gerencia general. **12.-** Ejercer el control de claves de acceso y seguridad de los usuarios del sistema permitiendo el acceso al sistema, a la información a los recursos de cómputo en general, solo a las personas autorizadas y según su competencia y responsabilidad. **13.-** Dar soporte técnico y asesorar a los distribuidores y al concesionario para lograr el mejor desempeño con la tecnología de punta en la operación de los productos de la Lotería del Tolima E.I.C.E. estableciendo, el personal al que va dirigido, fechas, y temas a tratar. **14.-** Determinar y ejecutar las necesidades de entrenamiento en las aplicaciones del Sistema Integrado de Información, elaborar cronograma de actividades a desarrollar, estableciendo, el personal a quien va dirigido, fecha y temas a tratar. **15.-** Administrar el Intranet y la internet de la Lotería del Tolima. E.I.CE. y ejercer el control del uso racional y objetivo de este recurso en la entidad. **16.-** Hacer el requerimiento, elaborar los pliegos de condiciones, estudios previos o especificaciones técnicas, apoyar la etapa precontractual en la adquisición y suministro de los bienes o servicios requeridos en la dependencia ajustado a la normatividad vigente pertinente y en concordancia con los principios de economía y transparencia. **17.-** Gestionar y apoyar el proceso contractual y ejercer la supervisoría que se le asigne. **18.-** Ejercer el autocontrol de los procesos de su dependencia, mediante el cumplimiento de la normatividad vigente pertinente y haciendo la medición de indicadores. **19.-** Responder por el archivo de los documentos generados en el desarrollo de las actividades propias del cargo. **20.-** Ejecutar las actividades y asumir las responsabilidades asignadas en el desarrollo de la implementación del sistema de gestión de la calidad y MECI. **21.-** Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente y de acuerdo con la naturaleza del cargo. **CUARTA: OBLIGACIONES REGLAMENTARIAS:** De conformidad con el artículo 2.2.30.4.3 del Decreto número 1083 de 2015el cual compiló el Decreto 2127 de 1945, que la trabajadora se compromete a: "*1. Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar, tiempo y condiciones acordados.* ***2.*** *Ejecutar*

por sí mismo el trabajo prometido, salvo estipulación en contrario, obedecer las órdenes y atender las instrucciones que le sean dadas por sus superiores, respecto del desarrollo de la labor. ***3.*** *Guardar escrupulosamente los secretos profesionales, comerciales, técnicos o administrativos cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador o a la empresa, lo cual no obsta para que cumpla con el deber de denunciar los delitos comunes y las violaciones del contrato o de las leyes del trabajo.* ***4.*** *Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles de trabajo que le hayan sido facilitados y las materias primas que no hayan sido utilizadas.* ***5.*** *Observar buenas costumbres durante el servicio y guardar a sus superiores y compañeros el debido respeto.* ***6.*** *Cumplir fielmente las disposiciones del reglamento de trabajo aprobado por las autoridades del ramo.* ***7.*** *Comunicar oportunamente al empleador las observaciones que haga para evitar daños y perjuicios a los intereses del mismo, de sus compañeros o de la empresa.* ***8.*** *Prestar auxilios en cualquier tiempo en que se necesiten, cuando por siniestro o riesgo inminente peligren las personas o los intereses de sus compañeros de trabajo, de la empresa o de sus empleadores.* ***9.*** *Observar las medidas preventivas e higiénicas que prescriban las autoridades y las que disponga el empleador para la seguridad y protección personal de los trabajadores.* ***10.-*** *Las demás que resulten de la naturaleza del contrato o que impongan las leyes*". **PARÁGRAFO 1**: La Trabajadora autoriza a la Lotería del Tolima, para ser consultada en las listas restrictivas del Sistema de Administración del Riego LA/FT/FPADM, se compromete a cumplir la Política, el Manual de Procedimiento, El Código de Ética y demás documentos del Sistema LA/FT/FPADM de la Lotería del Tolima, en su calidad de persona vinculada directamente con el desarrollo del objeto social de la Entidad. **PARAGRAFO 2**.- La Trabajadora brindará Apoyo a la labor comercial en la venta de lotería y demás actividades que se desarrollen dentro y fuera del Departamento y se abstendrá de dar información a terceros sobre los procesos misionales que afecten el buen nombre de la entidad lo cual será causal de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. **PARAGRAFO 3.** La trabajadora se obliga a realizar cursos virtuales sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y adquirir los conocimientos sobre el Sistema Integrado de Gestión de Calidad - SIGC, cuyos documentos se encuentran en la página Web www. loteriadeltolima.com. **QUINTA: REMUNERACION**: Como remuneración por los servicios que la trabajadora se obliga a prestar, a la LOTERÍA DEL TOLIMA; esta pagará la suma mensual fija de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($3.400.585)**, valor que se actualizará en cada vigencia fiscal conforme lo establezca la Entidad y pagará por quincenas vencidas conforme lo establecido en la normatividad legal vigente y Reglamento Interno de Trabajo, en el lugar donde presta el servicio, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de descansos dominicales y festivos si los hubiere. Además de su sueldo mensual la trabajadora tiene derecho a todas la prestaciones económicas y sociales que establezca la Ley. **SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO**: La duración del contrato es a término definido de seis (6) meses comprendidos del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, queda además sujeto a su terminación en lo dispuesto en Decreto 2127 de 1945, compilado en el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en lo relacionado con las causales que estipulan las normas aplicables a este tipo de contratos de trabajadores oficiales y al reglamento interno de la empresa, para su terminación se notificará a la trabajadora con un anticipo no inferior a quince (15) días calendario. En ningún caso serán aplicables las disposiciones del Código Laboral, parte individual sustantiva, por expreso mandato del Artículo 4º. del Mencionado Estatuto, excepto el derecho colectivo del trabajo. **SEPTIMA:** Las partes (empleador y trabajadora oficial) declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas en lo pertinente y en cuanto no se opongan a lo estipulado en las normas legales que rigen para

los trabajadores oficiales, el Reglamento Interno de Trabajo que regula las relaciones entre la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., y sus trabajadores. **OCTAVA**: Para hacer efectiva la responsabilidad en caso de daños, perdidas, sustracciones, faltantes, etc. y en general por cualquier acción y omisión imputables a la trabajadora que impliquen una reparación o indemnización a favor de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., sin perjuicio de las acciones legales y reglamentarias como de las demás determinaciones que adopte la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., las partes convienen en que éste podrá a falta de reparación inmediata por la trabajadora y cuando lo estime conveniente deducir, retener o compensar la parte correspondiente del salario de la trabajadora para atender la reparación y pago del daño, perdida, sustracción, faltante y de la indemnización correspondiente si la hubiere, para lo cual la trabajadora desde ahora autoriza a la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., en cada caso para efectuar las deducciones, retenciones o compensaciones respectivas con los límites legales. **NOVENA**: De acuerdo con la facultad que tiene la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., de determinar el oficio y/o lugar de trabajo de la trabajadora según lo estipulado en el contrato, para su modificación sobre el particular bastará comunicación que la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., dirija a la trabajadora, para que ésta de inmediato esté obligada a obrar de conformidad. **DECIMA:** Las partes contratantes convienen y dejan expresamente establecido que, a la terminación del presente contrato por cualquier causa, la trabajadora quedará obligada a presentarse en la respectiva oficina sin que la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tenga necesidad de instarlo, o requerirlo a reclamar y recibir los salarios, prestaciones o indemnizaciones que le deba, lo que solo podrá retenerse en los casos autorizados por la Ley, el Reglamento y por este contrato. La LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tendrá como tiempo para liquidar los salarios, prestaciones e indemnizaciones adeudadas a la ex trabajadora oficial, el termino de noventa (90) días, para reconocer, liquidar y pagar las mismas, sin que, por este hecho, se genere o constituya en mora a favor de la ex trabajadora y en perjuicio de la Entidad. Si la trabajadora no se presentare dentro de los noventa (90) días siguientes a la terminación del contrato, a la oficina correspondiente a reclamar salarios y prestaciones y no dejare por escrito en el mismo lapso los fundamentos de cualquier desacuerdo en el monto de los mismos o de su negativa a recibirlos, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., quedará exenta de cualquier responsabilidad y por ende de pagar suma alguna por concepto de sanciones, indemnizaciones o perjuicios motivados por el retardo imputable a la trabajadora de cuyas consecuencias será responsable. **DECIMA PRIMERA**: La trabajadora manifiesta expresamente que ha recibido un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo, y copia de las funciones, las que hacen parte integral del presente contrato de trabajo. **DECIMA SEGUNDA:** El presente contrato de trabajo se regirá por las Leyes que regulan a los trabajadores oficiales en especial por el La Ley 6 de 1945 y el Decreto 2127 de 1945 compilado en el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 en lo pertinente a los trabajadores oficiales -Títulos 30, 31 y 32 y demás normas que modifiquen complementen o aclaren. **DECIMA TERCERA: REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO**: La TRABAJADORA afirma bajo la gravedad del juramento el cual se entiende expresado con la firma de este contrato, que para el cargo que va a desempeñar reúne todos los requisitos exigidos y que están estipulados en el Acuerdo 019 del 16 de diciembre de 2011, los que los deroguen, modifiquen complementen o adicionen y en caso de que se advierta que se ocultó información o se aportó documentación falsa para cumplir los requisitos en la hoja de vida, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. queda facultada para terminar en forma unilateral este contrato sin perjuicio de la responsabilidad penal, disciplinaria o fiscal en la que pueda incurrir. Así mismo se compromete a dar cumplimiento a lo ordenado en ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, Ley 610 de 2000 y ley 1474 de 2011. **DECIMA CUARTA: REQUISITOS PARA LA**

LOTERÍA DEL TOLIMA	**VINCULACION DE TRABAJADOR OFICIAL A LA LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E. CONTRATO No. 009 (20 de junio de 2025)**

FUNCIÓN PÚBLICA Y DEMÁS ENTES DE CONTROL: La TRABAJADORA autoriza a la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. para solicitar de ser necesario el certificado de antecedentes disciplinarios conforme al artículo 1, Parágrafo 7, Ley 190 de 1995 y artículo 17 del Decreto 2150 de 1995, además con la firma del presente contrato, y bajo la gravedad del juramento la Trabajador afirma no tener conocimiento de procesos pendientes en su contra de carácter alimentario, conforme al artículo 6 de la Ley 311 de 1996. En caso de verificarse que quien suscribe este contrato está incurso en antecedentes de cualquier naturaleza, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. queda facultada en forma unilateral con justa causa para terminar el contrato artículo 141 Decreto 2150 de 1995. **DECIMA QUINTA: Liquidación de Cesantías:** Conforme lo establece los artículos 99, 102 y 104 la ley 50 del 1990, el treinta y uno (31) de diciembre de cada año se verificará liquidación definitiva de cesantías por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral. Las partes para constancia y en señal de aceptación, firman el presente contrato de trabajador oficial en Ibagué, a los veinte (20) días del mes de junio de 2025, con efectos fiscales a partir del (01) de julio de 2025, en un (1) ejemplar.

EMPLEADOR

NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
Gerente.

TRABAJADORA

NILLY ROCIO YATE GUZMAN
C.C. No. 1.105.675.682

Aprobó Blanca Ena Barragán Toro: Secretaria General y Juridica
Revisó: Yineth Paola Villanueva Molina: Abogada Contratista

LOTERÍA DEL TOLIMA	**VINCULACION DE TRABAJADOR OFICIAL A LA LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E. CONTRATO No. 017 (22 de diciembre de 2025)**

NOMBRE DEL TRABAJADOR	:	**NILLI ROCIO YATE GUZMAN**
CEDULA DE CIUDADANÍA	:	1.105.675.682
NACIONALIDAD	:	colombiana
ESTADO CIVIL	:	unión libre
FECHA DE NACIMIENTO Y CIUDAD	:	30 de abril de 1988
DIRECCIÓN RESIDENCIAL	:	Arboleda campestre conj. payande int 01 apto 203
TELÉFONO	:	3209485490
CARGO	:	Técnico de Sistemas
NIVEL		Técnico
CODIGO - GRADO	:	314 - 02
SALARIO MENSUAL	:	$ 3.400.585
LUGAR DE TRABAJO	:	Ibagué Tolima
FECHA DE INICIO	:	01 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACION	:	31 de diciembre de 2026

Entre los suscritos a saber **NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS**, mayor de edad, vecina de Ibagué, identificada con cédula de ciudadanía 65´749.245 expedida en Ibagué (Tolima) nombrada mediante decreto No.0302 del 02 de mayo de 2024 y el cual fue aclarado mediante decreto No. 0312 del 09 de mayo de 2024 y acta de posesión de la misma fecha , en calidad de Gerente de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DEL TOLIMA, identificada con el NIT 809.008.775-0 y creada mediante Ordenanza Número 017 el 24 de abril de 2001, de otra parte, **NILLY ROCIO YATE GUZMAN**, identificada con la cedula de ciudadanía número No. 1.105.675.682 expedida en Espinal - Tolima, quien en adelante se denominará la Trabajadora, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo contenido en las siguientes cláusulas y que se regirá por las normas legales vigentes aplicables a los trabajadores oficiales. **PRIMERA. OBJETO**. La trabajadora se obliga a invertir al servicio exclusivo de la LOTERÍA DEL TOLIMA, su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias, anexas o complementarias correspondientes al cargo de Técnico de Sistemas, Nivel Técnico, Adscrito a la Unidad Administrativa, sin que la enumeración sea taxativa; se consideran funciones propias del cargo para el cual se contrata al trabajador las que se detallan más adelante. El trabajo lo ejecutará todos los días laborales durante la jornada ordinaria determinada por la Ley y por la empresa. Las partes acuerdan libremente que la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., queda con la facultad, cada vez que existen razones validas por las necesidades del servicio, de fijar nuevas, anexas o complementarias funciones, de indicar los sitios o lugares de trabajo en donde deban prestarse los servicios personales, de ordenar traslados o comisiones, y el trabajador queda en la obligación de obedecer lo que la Lotería determine al respecto, sean cualesquiera el tiempo de servicio y lugar o lugares donde deba prestarlos. **PARÁGRAFO**: Igualmente se obliga a la trabajadora a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA. HORARIO DE TRABAJO**: El horario de trabajo será el establecido ordinariamente por las normas legales y reglamento interno de trabajo, pero la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., podrá determinar un horario que se ajuste al desarrollo del objeto social de la empresa que reglamentará para tal fin, PARÁGRAFO. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en domingo o festivo, deben ser autorizados por escrito previamente, por el Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR:** La trabajadora se compromete a cumplir con las funciones generales inherentes a su cargo y descritas en el Acuerdo 019 del 16 de diciembre de 2011 y los que lo deroguen o modifiquen o adicionen o complementen. **1.-** Aplicar los conocimientos

técnicos o tecnológicos en las labores de la entidad, necesarios para el cumplimiento de los planes, programas y procedimientos de las Tic. **2.-** Aplicar los conocimientos de seguridad de los sistemas de información, de acuerdo con los criterios y parámetros del sistema de control interno de la entidad. **3.-** Aplicar los conocimientos técnicos para el manejo, operación y mantenimiento de los equipos de sistemas de la entidad. **4.-** Apoyar a las unidades en el uso de los diferentes sistemas de información internos y externos que se requiera para el normal funcionamiento de la entidad. **5.-** Administrar y actualizar la página web de la entidad de acuerdo a la información suministrada por cada unidad. **6.-** Apoyar al Profesional Especializado de la Unidad Administrativa en la elaboración y actualización de los planes de contingencia informático y los planes de desarrollo tecnológicos que conlleve a la eficiencia misional de la entidad. **7.-** Diligenciar los informes que correspondan y que hacen parte de la cuenta que se rinde a diferentes entes de control. **8.-** Dar el soporte técnico en el sorteo, recibir y registrar en el sistema la devolución de la lotería, generar archivo para la Unidad de Lotería y Gerencia General, anexando y refrendando la certificación de la devolución y enviar información requerida a los entes de control, inmediatamente finalice el sorteo. **9.-** Elaborar permanente diagnóstico de las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas informáticos e informarlas a la Unidad Administrativa para la debida ejecución y gestión oportuna. Realizar la supervisaría cuando se contraten con terceros. **10.-** Diagnosticar permanentemente las necesidades de software y hardware de la Lotería del Tolima E.I.C.E, acorde a los sistemas de información que se necesiten, y los avances tecnológicos. **11.-** Desarrollar e Implementar aplicaciones o programas que mejoren la automatización de datos en la Lotería del Tolima E.I.C.E. dependiendo de la complejidad, previa contratación de la gerencia general. **12.-** Ejercer el control de claves de acceso y seguridad de los usuarios del sistema permitiendo el acceso al sistema, a la información a los recursos de cómputo en general, solo a las personas autorizadas y según su competencia y responsabilidad. **13.-** Dar soporte técnico y asesorar a los distribuidores y al concesionario para lograr el mejor desempeño con la tecnología de punta en la operación de los productos de la Lotería del Tolima E.I.C.E. estableciendo, el personal al que va dirigido, fechas, y temas a tratar. **14.-** Determinar y ejecutar las necesidades de entrenamiento en las aplicaciones del Sistema Integrado de Información, elaborar cronograma de actividades a desarrollar, estableciendo, el personal a quien va dirigido, fecha y temas a tratar. **15.-** Administrar el Intranet y la internet de la Lotería del Tolima. E.I.CE. y ejercer el control del uso racional y objetivo de este recurso en la entidad. **16.-** Hacer el requerimiento, elaborar los pliegos de condiciones, estudios previos o especificaciones técnicas, apoyar la etapa precontractual en la adquisición y suministro de los bienes o servicios requeridos en la dependencia ajustado a la normatividad vigente pertinente y en concordancia con los principios de economía y transparencia. **17.-** Gestionar y apoyar el proceso contractual y ejercer la supervisoría que se le asigne. **18.-** Ejercer el autocontrol de los procesos de su dependencia, mediante el cumplimiento de la normatividad vigente pertinente y haciendo la medición de indicadores. **19.-** Responder por el archivo de los documentos generados en el desarrollo de las actividades propias del cargo. **20.-** Ejecutar las actividades y asumir las responsabilidades asignadas en el desarrollo de la implementación del sistema de gestión de la calidad y MECI. **21.-** Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente y de acuerdo con la naturaleza del cargo. **CUARTA: OBLIGACIONES REGLAMENTARIAS:** De conformidad con el artículo 2.2.30.4.3 del Decreto número 1083 de 2015el cual compiló el Decreto 2127 de 1945, que la trabajadora se compromete a: "*1. Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar, tiempo y condiciones acordados.* ***2.*** *Ejecutar por sí mismo el trabajo prometido, salvo estipulación en contrario, obedecer las órdenes y atender las instrucciones que le sean dadas por sus superiores, respecto del desarrollo de la labor.* ***3.*** *Guardar escrupulosamente los secretos profesionales, comerciales, técnicos o administrativos cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador o a la empresa, lo cual no obsta para que cumpla*

trabajadora y cuando lo estime conveniente deducir, retener o compensar la parte correspondiente del salario de la trabajadora para atender la reparación y pago del daño, perdida, sustracción, faltante y de la indemnización correspondiente si la hubiere, para lo cual la trabajadora desde ahora autoriza a la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., en cada caso para efectuar las deducciones, retenciones o compensaciones respectivas con los límites legales. **NOVENA**: De acuerdo con la facultad que tiene la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., de determinar el oficio y/o lugar de trabajo de la trabajadora según lo estipulado en el contrato, para su modificación sobre el particular bastará comunicación que la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., dirija a la trabajadora, para que ésta de inmediato esté obligada a obrar de conformidad. **DECIMA:** Las partes contratantes convienen y dejan expresamente establecido que, a la terminación del presente contrato por cualquier causa, la trabajadora quedará obligada a presentarse en la respectiva oficina sin que la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tenga necesidad de instarlo, o requerirlo a reclamar y recibir los salarios, prestaciones o indemnizaciones que le deba, lo que solo podrá retenerse en los casos autorizados por la Ley, el Reglamento y por este contrato. La LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tendrá como tiempo para liquidar los salarios, prestaciones e indemnizaciones adeudadas a la ex trabajadora oficial, el termino de noventa (90) días, para reconocer, liquidar y pagar las mismas, sin que, por este hecho, se genere o constituya en mora a favor de la ex trabajadora y en perjuicio de la Entidad. Si la trabajadora no se presentare dentro de los noventa (90) días siguientes a la terminación del contrato, a la oficina correspondiente a reclamar salarios y prestaciones y no dejare por escrito en el mismo lapso los fundamentos de cualquier desacuerdo en el monto de los mismos o de su negativa a recibirlos, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., quedará exenta de cualquier responsabilidad y por ende de pagar suma alguna por concepto de sanciones, indemnizaciones o perjuicios motivados por el retardo imputable a la trabajadora de cuyas consecuencias será responsable. **DECIMA PRIMERA**: La trabajadora manifiesta expresamente que ha recibido un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo, y copia de las funciones, las que hacen parte integral del presente contrato de trabajo. **DECIMA SEGUNDA:** El presente contrato de trabajo se regirá por las Leyes que regulan a los trabajadores oficiales en especial por el La Ley 6 de 1945 y el Decreto 2127 de 1945 compilado en el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 en lo pertinente a los trabajadores oficiales -Títulos 30, 31 y 32 y demás normas que modifiquen complementen o aclaren. **DECIMA TERCERA: REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO**: La TRABAJADORA afirma bajo la gravedad del juramento el cual se entiende expresado con la firma de este contrato, que para el cargo que va a desempeñar reúne todos los requisitos exigidos y que están estipulados en el Acuerdo 019 del 16 de diciembre de 2011, los que los deroguen, modifiquen complementen o adicionen y en caso de que se advierta que se ocultó información o se aportó documentación falsa para cumplir los requisitos en la hoja de vida, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. queda facultada para terminar en forma unilateral este contrato sin perjuicio de la responsabilidad penal, disciplinaria o fiscal en la que pueda incurrir. Así mismo se compromete a dar cumplimiento a lo ordenado en ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, Ley 610 de 2000 y ley 1474 de 2011. **DECIMA CUARTA: REQUISITOS PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEMÁS ENTES DE CONTROL**: La TRABAJADORA autoriza a la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. para solicitar de ser necesario el certificado de antecedentes disciplinarios conforme al artículo 1, Parágrafo 7, Ley 190 de 1995 y artículo 17 del Decreto 2150 de 1995, además con la firma del presente contrato, y bajo la gravedad del juramento la Trabajador afirma no tener conocimiento de procesos pendientes en su contra de carácter alimentario, conforme al artículo 6 de la Ley 311 de 1996. En caso de verificarse que quien suscribe este contrato está incurso en antecedentes de cualquier naturaleza, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. queda facultada en forma unilateral con justa causa para terminar el contrato artículo 141 Decreto 2150 de 1995. **DECIMA QUINTA: Liquidación de Cesantías:** Conforme lo establece los

con el deber de denunciar los delitos comunes y las violaciones del contrato o de las leyes del trabajo. ***4.*** *Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles de trabajo que le hayan sido facilitados y las materias primas que no hayan sido utilizadas.* ***5.*** *Observar buenas costumbres durante el servicio y guardar a sus superiores y compañeros el debido respeto.* ***6.*** *Cumplir fielmente las disposiciones del reglamento de trabajo aprobado por las autoridades del ramo.* ***7.*** *Comunicar oportunamente al empleador las observaciones que haga para evitar daños y perjuicios a los intereses del mismo, de sus compañeros o de la empresa.* ***8.*** *Prestar auxilios en cualquier tiempo en que se necesiten, cuando por siniestro o riesgo inminente peligren las personas o los intereses de sus compañeros de trabajo, de la empresa o de sus empleadores.* ***9.*** *Observar las medidas preventivas e higiénicas que prescriban las autoridades y las que disponga el empleador para la seguridad y protección personal de los trabajadores.* ***10.****- Las demás que resulten de la naturaleza del contrato o que impongan las leyes*". **PARÁGRAFO 1**: La Trabajadora autoriza a la Lotería del Tolima, para ser consultada en las listas restrictivas del Sistema de Administración del Riego LA/FT/FPADM, se compromete a cumplir la Política, el Manual de Procedimiento, El Código de Ética y demás documentos del Sistema LA/FT/FPADM de la Lotería del Tolima, en su calidad de persona vinculada directamente con el desarrollo del objeto social de la Entidad. **PARAGRAFO 2**.- La Trabajadora brindará Apoyo a la labor comercial en la venta de lotería y demás actividades que se desarrollen dentro y fuera del Departamento y se abstendrá de dar información a terceros sobre los procesos misionales que afecten el buen nombre de la entidad lo cual será causal de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. **PARAGRAFO 3.** La trabajadora se obliga a realizar cursos virtuales sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y adquirir los conocimientos sobre el Sistema Integrado de Gestión de Calidad - SIGC, cuyos documentos se encuentran en la página Web www. loteriadeltolima.com. **QUINTA: REMUNERACION**: Como remuneración por los servicios que la trabajadora se obliga a prestar, a la LOTERÍA DEL TOLIMA; esta pagará la suma mensual fija de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($3.400.585)**, valor que se actualizará en cada vigencia fiscal conforme lo establezca la Entidad y pagará por quincenas vencidas conforme lo establecido en la normatividad legal vigente y Reglamento Interno de Trabajo, en el lugar donde presta el servicio, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de descansos dominicales y festivos si los hubiere. Además de su sueldo mensual la trabajadora tiene derecho a todas la prestaciones económicas y sociales que establezca la Ley. **SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO**: La duración del contrato es a término definido de un (01) año comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, queda además sujeto a su terminación en lo dispuesto en Decreto 2127 de 1945, compilado en el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en lo relacionado con las causales que estipulan las normas aplicables a este tipo de contratos de trabajadores oficiales y al reglamento interno de la empresa, para su terminación se notificará a la trabajadora con un anticipo no inferior a quince (15) días calendario. En ningún caso serán aplicables las disposiciones del Código Laboral, parte individual sustantiva, por expreso mandato del Artículo 4º. del Mencionado Estatuto, excepto el derecho colectivo del trabajo. **SEPTIMA:** Las partes (empleador y trabajadora oficial) declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas en lo pertinente y en cuanto no se opongan a lo estipulado en las normas legales que rigen para los trabajadores oficiales, el Reglamento Interno de Trabajo que regula las relaciones entre la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., y sus trabajadores. **OCTAVA**: Para hacer efectiva la responsabilidad en caso de daños, perdidas, sustracciones, faltantes, etc. y en general por cualquier acción y omisión imputables a la trabajadora que impliquen una reparación o indemnización a favor de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., sin perjuicio de las acciones legales y reglamentarias como de las demás determinaciones que adopte la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., las partes convienen en que éste podrá a falta de reparación inmediata por la

artículos 99, 102 y 104 la ley 50 del 1990, el treinta y uno (31) de diciembre de cada año se verificará liquidación definitiva de cesantías por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral. Las partes para constancia y en señal de aceptación, firman el presente contrato de trabajador oficial en Ibagué, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2025, con efectos fiscales a partir del (01) de enero de 2026, en un (1) ejemplar.

EMPLEADOR

NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
Gerente.

TRABAJADORA

NILLY ROCIO YATE GUZMAN
C.C. No. 1.105.675.682

Elboró: Yineth Paola Villanueva Molina: Prof. Especializada de la unidad administrativa

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Yate	Guzman	Nilly Rocio

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1105675682	F ⊗ M ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 30 MES 04 AÑO 1988	CARRERA 37N 11E 23 barrio gaitan			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	TOLIMA
DEPTO	TOLIMA	MUNICIPIO	IBAGUÉ		
MUNICIPIO	ESPINAL	TELÉFONO	3209485	EMAIL	y_iyi88@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2004

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	4	X		TECNOLOGIA EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION	10	2010	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA DE SISTEMAS	06	2018	r2021073162

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2657775	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	01	*Año* 2024	*Día*		*Mes*		*Año*		
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA Y FINANCERA					*DIRECCIÓN* AVENIDA 4 4 4 ferrocarril 44 esquina						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2657775	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	30	*Mes*	01	*Año* 2023	*Día*	12	*Mes*	01	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* 1.2.6 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					*DIRECCIÓN* AVENIDA 4 4 4 ferrocarril 44 esquina						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2657775	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	14	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					*DIRECCIÓN* AVENIDA null null null ferrocarril 44 esquina						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA DEL TOLIMA CORTOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2653260	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	29	*Mes*	05	*Año* 2020	*Día*	15	*Mes*	01	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* calle 5 avenida ferrocarril calle 44						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA DEL TOLIMA CORTOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2653260	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	12	*Año* 2019	*Día*	03	*Mes*	04	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GESTION TECNOLOGICA					*DIRECCIÓN* calle 5 avenida ferrocarril calle 44						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COMUNIDAD INDIGENA BOCAS DEL KUMEJ			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3183957946	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	26	*Mes*	08	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CARRERA 15N 3 17					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ATENTO COLOMBIA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	03	*Año*	2018	*Día*	28	*Mes*	05	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL RAC TELEFONICO	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA MUTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DE COLOMBIA PRECOOPVIVERES			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	05	*Año*	2017	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA MUTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DE COLOMBIA PRECOOPVIVERES			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	01	*Año*	2017	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR PEDAGOGICO	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA MUTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DE COLOMBIA PRECOOPVIVERES			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	05	*Año*	2016	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR PEDAGOGICO	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA DE CREDITO SOLIDARIO CONSOLIDAR			PÚBLICA		PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	18	Mes	08	Año 2015	Día	30	Mes	10	Año	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PROHACIENDO			PÚBLICA		PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	11	Mes	11	Año 2014	Día	31	Mes	07	Año	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PROHACIENDO			PÚBLICA		PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	29	Mes	09	Año 2014	Día	31	Mes	10	Año	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA	PAÍS						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:		Mes:		Año:	Día:		Mes:		Año:		
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	7
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	6	9

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI_ NO _ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento *Ibagué, 30 de Julio de 2024*

Nilly Yate G

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNAD
Universidad Nacional Abierta y a Distancia

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

NILLY ROCIO YATE GUZMAN

Cédula de Ciudadanía N°. 1105675682 de Espinal

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

INGENIERA DE SISTEMAS

Dado en Bogotá D.C., el día 14 de Diciembre de 2019

Rector

Decano

Secretaria General

Acta de Grado N° 5790
Fecha 14 de Diciembre de 2019
Registro de Diploma 100393
Libro 22, Folio 34

Código de Seguridad: 2405AA0A046

Escaneado con CamScanner

UNAD
Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 5790

ESCUELA DE CIENCIAS BÁSICAS, TECNOLOGÍA E INGENIERÍA

En ceremonia realizada el día 14 de Diciembre de 2019 en la ciudad de Girardot y presidida por el Doctor Juan Carlos Cuadros Gómez, Director del CENTRO GIRARDOT, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

INGENIERA DE SISTEMAS

REGISTRO ICFES - M.E.N. 2776

A:

NILLY ROCIO YATE GUZMAN

Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1105675682 de Espinal, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

OPCIÓN DE GRADO: DIPLOMADO DE PROFUNDIZACIÓN PARA GRADO EN CISCO. SOLUCIÓN DE DOS ESTUDIOS DE CASO SOPORTADOS EN EL USO DE TECNOLOGÍA CISCO.

Y le otorgó el diploma que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de Diciembre de 2019.

Anotado en el libro de actas No. 17
Registro de Diploma 100393, Libro 22, Folio 34

Decano

Secretaria General

Código Seguro de Verificación: FMP3PzQ8Kqq

Escaneado con CamScanner

REGIONAL TOLIMA

ACTA DE GRADO

No. y Fecha de Registro : 146245 del 23/11/2010

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO QUE:

NILLY ROCIO YATE GUZMAN

con documento de identificación No. CC.1105675682

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE

TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION

En constancia de lo anterior se firma la presente en ORTEGA a los 23 días del mes de Noviembre de 2010.

BRIAN BAZIN BULLA TOVAR

SUBDIRECTOR(A) CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION

REGIONAL TOLIMA

Institución Educativa Técnica "Nicolás Ramírez"

Teléfono 2258008 - Fax 2258292
Ortega - Tolima

Inscripción S.E. J.M: **134012** JT: **134018** Código Dane: **173504002201**

Autorizada por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Tolima para otorgar el Título de: Bachiller Técnico, Especialidad en Procesos Industriales y Empresariales y expedir el diploma correspondiente según Resolución No. 0920 de Octubre 28 de 2004.

Acta de Graduación

En atención a que:

Nilly Rocío Yate Guzmán

T.I.880430-60834 Ortega

Curso y aprobó los estudios correspondientes al nivel de Educación Media y cumplió con los requisitos establecidos en el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, le expide el título de:

SABIDURÍA

Bachiller Técnico

Especialidad en Procesos Industriales y Empresariales

Registrado para efectos legales de conformidad con los Decretos Nacionales No. 180 de Enero 29 de 1981 y 921 de Mayo 06 de 1994, en:

El libro Actas Generales, Acta No.001 Folio No. 90 y 91 de Diciembre 11 de 2004
Expedida en Ortega - Tolima a los 11 días del mes de diciembre del año 2004.

Según decreto Nacional No. 921 de mayo 6 de 1994, Artículo 2, 'La Calidad del Bachiller se prueba con copia autenticada del Acta de Graduación o con el diploma expedido por la correspondiente institución educativa'.

María Evella Peña de Hernández
C.C. No.38.215.502 de Ibagué (Tol.)
Rectora

Mercedes Pinzón de Arango
C.C. No.28.867.582 de Ortega (Tol.)
Secretaria Habilitada

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
"CORTOLIMA" NIT: 890704536-7

Corporación Autónoma Regional del Tolima

CERTIFICA

Que **YATE GUZMAN NILLY ROCIO** , identificado (a) con cedula de ciudadania Nro. **1105675682** , celebro y ejecuto con la Corporacion Autonoma Regional del Tolima "CORTOLIMA" , los contratos que a continuacion se describen:

CONTRATO	de PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES		
NUMERO	787 del miércoles, 4 diciembre, 2019		
VALOR	10,000,000.00	PLAZO (Dias):	120
FECHA INICIO	miércoles, 4 diciembre, 2019		
FECHA FINALIZACION	viernes, 3 abril, 2020		
FECHA LIQUIDACION	jueves, 2 julio, 2020	No Liquidado	
OBJETO	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE MANERA LIBRE, INDEPENDIENTE, AUTÓNOMA SIN SUBORDINACIÓN, EN LAS ACTIVIDADES DE HELP DESK DE NIVEL 1 Y 2.		

CONTRATO	de PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES		
NUMERO	148 del viernes, 29 mayo, 2020		
VALOR	20,250,000.00	PLAZO (Dias):	225
FECHA INICIO	lunes, 1 junio, 2020		
FECHA FINALIZACION	viernes, 15 enero, 2021		
FECHA LIQUIDACION	jueves, 15 abril, 2021	No Liquidado	
OBJETO	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS EN SISTEMAS, DE MANERA LIBRE, INDEPENDIENTE, AUTÓNOMA SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA, PARA LA MESA DE AYUDA HELP DESK DE CORTOLIMA		

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
"CORTOLIMA" NIT: 890704536-7

CERTIFICA

CONTRATO	de	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES			
NUMERO	32	del	viernes, 5 febrero, 2021		
VALOR			28,350,000.00	PLAZO (Dias):	315
FECHA INICIO	viernes, 5 febrero, 2021				
FECHA FINALIZACION	domingo, 19 diciembre, 2021				
FECHA LIQUIDACION	sábado, 19 marzo, 2022			No Liquidado	
OBJETO	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANERA LIBRE, INDEPENDIENTE, AUTÓNOMA SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA, APOYANDO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE HELP DESK DE NIVEL 1 Y LOS NIVELES 2 Y 3				

CONTRATO	de	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES			
NUMERO	264	del	miércoles, 19 enero, 2022		
VALOR			35,200,000.00	PLAZO (Dias):	330
FECHA INICIO	miércoles, 19 enero, 2022				
FECHA FINALIZACION	miércoles, 14 diciembre, 2022				
FECHA LIQUIDACION	martes, 14 marzo, 2023			No Liquidado	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA INDEPENDIENTE, LIBRE, AUTÓNOMA Y SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA, COMO INGENIERA DE SISTEMAS A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE SOPORTE TECNOLÓGICO - TIC.				

La presente certificacion se expide en la ciudad de Ibague a solicitud de **El interesado**

A fecha: **miércoles, 18 enero, 2023**

LAURA JIMENA PEDRAZA LEAL
Jefe de Oficina de Contratacion

Reviso: Miguel Augusto Leyva Paez

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
"CORTOLIMA" NIT: 890704536-7

Corporación Autónoma Regional del Tolima

CERTIFICA

Que **YATE GUZMAN NILLY ROCIO** , identificado (a) con cedula de ciudadania Nro. **1105675682** , celebro y ejecuto con la Corporacion Autonoma Regional del Tolima "CORTOLIMA" , los contratos que a continuacion se describen:

CONTRATO	de PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES		
NUMERO	787 del miércoles, 4 diciembre, 2019		
VALOR	10,000,000.00	PLAZO (Dias):	120
FECHA INICIO	miércoles, 4 diciembre, 2019		
FECHA FINALIZACION	viernes, 3 abril, 2020		
FECHA LIQUIDACION	jueves, 2 julio, 2020	No Liquidado	
OBJETO	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE MANERA LIBRE, INDEPENDIENTE, AUTÓNOMA SIN SUBORDINACIÓN, EN LAS ACTIVIDADES DE HELP DESK DE NIVEL 1 Y 2.		

CONTRATO	de PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES		
NUMERO	148 del viernes, 29 mayo, 2020		
VALOR	20,250,000.00	PLAZO (Dias):	225
FECHA INICIO	lunes, 1 junio, 2020		
FECHA FINALIZACION	viernes, 15 enero, 2021		
FECHA LIQUIDACION	jueves, 15 abril, 2021	No Liquidado	
OBJETO	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS EN SISTEMAS, DE MANERA LIBRE, INDEPENDIENTE, AUTÓNOMA SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA, PARA LA MESA DE AYUDA HELP DESK DE CORTOLIMA		

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
"CORTOLIMA" NIT: 890704536-7

CERTIFICA

CONTRATO	de	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES			
NUMERO	32	del	viernes, 5 febrero, 2021		
VALOR		28,350,000.00	PLAZO (Dias):	315	
FECHA INICIO	viernes, 5 febrero, 2021				
FECHA FINALIZACION	domingo, 19 diciembre, 2021				
FECHA LIQUIDACION	sábado, 19 marzo, 2022		No Liquidado		
OBJETO	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANERA LIBRE, INDEPENDIENTE, AUTÓNOMA SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA, APOYANDO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE HELP DESK DE NIVEL 1 Y LOS NIVELES 2 Y 3				

La presente certificacion se expide en la ciudad de Ibague a solicitud de **El interesado**

A fecha: **viernes, 7 enero, 2022**

LAURA JIMENA PEDRAZA LEAL
Jefe de Oficina de Contratacion

Reviso: Laura Jimena Pedraza Leal

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE GESTION CONTRACTUAL
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
"CORTOLIMA" NIT: 890704536-7

Corporación Autónoma
Regional del Tolima

CERTIFICA

Que **YATE GUZMAN NILLY ROCIO** , identificado (a) con cedula de ciudadania Nro. **1105675682** , celebro y ejecuto con la Corporacion Autonoma Regional del Tolima "CORTOLIMA" , los contratos que a continuacion se describen:

CONTRATO	de	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES		
NUMERO	787	del	miércoles, 4 diciembre, 2019	
VALOR		10,000,000.00	PLAZO (Dias):	120
FECHA INICIO	miércoles, 4 diciembre, 2019			
FECHA FINALIZACION	viernes, 3 abril, 2020			
FECHA LIQUIDACION	jueves, 2 julio, 2020		No Liquidado	
OBJETO	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE MANERA LIBRE, INDEPENDIENTE, AUTÓNOMA SIN SUBORDINACIÓN, EN LAS ACTIVIDADES DE HELP DESK DE NIVEL 1 Y 2.			

La presente certificacion se expide en la ciudad de Ibague a solicitud de **El interesado**
A fecha: **jueves, 28 mayo, 2020**

MARTHA ROSALBA RICAURTE GUARNIZO
Profesional Especializado de Gestion Contractual

Reviso: Martha Rosalba Ricaurte Guarnizo

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA CORPORACIONAUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA-CORTOLIMA
NIT: 890704536-7

CERTIFICA QUE:

Que **NILLY ROCIO YATE GUZMAN,** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.105.675.682,** celebro y ejecuto los siguientes compromisos contractuales, con la Corporación Autónoma Regional del Tolima **CORTOLIMA.**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0787 DE 04 DE DICIEMBRE DE 2019.

OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE MANERA LIBRE, INDEPENDIENTE, AUTÓNOMA SIN SUBORDINACIÓN, EN LAS ACTIVIDADES DE HELP DESK DE NIVEL 1 Y 2.

VALOR TOTAL:	$ 10.000.000.00
PLAZO:	CUATRO (04) MESES
FECHA ACTA INICIO:	04 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	03 DE ABRIL DE 2020

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0148 DE 29 DE MAYO DE 2020.

OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS EN SISTEMAS, DE MANERA LIBRE, INDEPENDIENTE, AUTÓNOMA SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA, PARA LA MESA DE AYUDA HELP DESK DE CORTOLIMA.

VALOR TOTAL:	$ 20.250.000.00
PLAZO:	SIETE (07) MESES, QUINCE (15) DIAS
FECHA ACTA INICIO:	01 DE JUNIO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE ENERO DE 2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0032 DE 05 DE FEBRERO DE 2021.

OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANERA LIBRE, INDEPENDIENTE, AUTÓNOMA SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA, APOYANDO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE HELP DESK DE NIVEL 1 Y LOS NIVELES 2 Y 3.

VALOR TOTAL:	$ 28.350.000.00
PLAZO:	DIEZ (10) MESES, QUINCE (15) DIAS
FECHA ACTA INICIO:	05 DE FEBRERO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	19 DE DICIEMBRE DE 2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0264 DE 19 DE ENERO DE 2022.

Scanned with CamScanner

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA INDEPENDIENTE, LIBRE, AUTÓNOMA Y SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA, COMO INGENIERA DE SISTEMAS A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE SOPORTE TECNOLÓGICO - TIC.

VALOR TOTAL: $ 35.200.000.00
PLAZO: 330 DIAS CALENDARIO
FECHA ACTA INICIO: 19 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN: 14 DE DICIEMBRE DE 2022

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0071 DE 26 DE ENERO DE 2023.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA DE SISTEMAS A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL PROCESO DE GESTIÓN TIC

VALOR TOTAL: $ 41.760.000.00
PLAZO: 348 DIAS CALENDARIO
FECHA ACTA INICIO: 30 DE ENERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN: 12 DE ENERO DE 2024

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0011 DE 12 DE ENERO DE 2024.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA DE SISTEMAS A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL PROCESO DE GESTIÓN DE SOPORTE TIC

VALOR TOTAL: $ 46.000.000.00
PLAZO: 345 DIAS CALENDARIO
FECHA ACTA INICIO: 15 DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 24 DE DICIEMBRE DE 2024

NOTA: El presente contrato se encuentra en estado de ejecución, por tanto, esta certificación contiene la información contractual con corte de la fecha de suscripción de la misma.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, a los trece (13) días del mes de agosto de 2024.

Angelica María Valencia B

ANGELICA MARIA VALENCIA BONILLA
JEFE – OFICINA DE CONTRATACION

Elaboro: Yessica Lizeth Muñoz Ojeda / Contratista – Oficina de Contratación

Scanned with CamScanner

Contrato de Aportes No. 268
Suscrito entre el ICBF y la Comunidad Indígena
El Triunfo
Programa Territorios Étnicos con Bienestar

LA COMUNIDAD INDÍGENA EL TRIUNFO DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA COMO OPERADOR DEL CONTRATO DE APORTES NO. 268 DEL 2019

HACE CONSTAR QUE:

La profesional NILLY ROCIO YATE GUZMAN identificado(a) con C.C. 1105675682 DE ESPINAL, quien cuenta con el aval de su Comunidad Indígena EL TRIUNFO, colaboró con la implementación de la Estrategia Encuentros en Familia de la modalidad del ICBF Territorios Étnicos con Bienestar, brindando acompañamiento en el PROCESO DE CARACTERIZACION DE 4 COMUNIDADES INDIGENAS, durante el periodo comprendido entre **1 de mayo Hasta el 31 de octubre de 2019,** por lo cual se le reconoció una bonificación, dando cumplimiento a la obligación contractual Cuarta Numeral 4, del contrato de aporte No. 268 suscrito entre el **ICBF** y la **Comunidad Indígena EL TRIUNFO**, la cual es: Garantizar la ejecución de las acciones encaminadas a dar cumplimiento a la Caracterización de 4 comunidades indígenas del municipio de ortega.

La presente se expide, a los 3 días del mes de noviembre de 2019.

CABILDO INDIGENA EL TRIUNFO
ORTEGA TOLIMA
GOBERNADOR

GOBERNADOR
COMUNIDAD INDÍGENA EL TRIUNFO
OPERADOR CONTRATO No. 268 DEL ICBF

Cabildoindigenaeltriunfo97@gmail.com
Ortega - Tolima

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DE COLOMBIA
"PRECOOPVIVERES"

CERTIFICACIÓN

Yo, JAMILETH QUIROGA CARRILLO identificada con C.C. 65.831.190 de chaparral Tolima, representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DE COLOMBIA" PRECOOPVIVERES", certifico que la señora NILLY ROCIO YATE GUZMÁN identificado con la C.C .1105675682 , laboro como Auxiliar administrativo, en nuestra empresa en el siguiente periodo desde del 1 de mayo de 2017 al 15 de diciembre de 2017, desarrollando las siguientes funciones:

- Desarrollar los procesos de verificación de las cuentas y soportes que permitan eficiencia en la presentación de los informes financieros.
- Sistematizar la información de los beneficiarios en los instrumentos o herramientas dadas para la operación.
- Realizar los procesos de archivo digital y físico según la normatividad de gestión documental. Apoyar al equipo en la elaboración de los informes de gestión.
- Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano.
- Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer operativo (contable y administrativo) de la modalidad.
- Amabilidad, buen trato y cuidado en los momentos de interacción que se presenten con los niños, niñas y las familias.
- Mantener organizadas las áreas de trabajo teniendo en cuenta las normas de higiene, así como regular el uso de celular en el horario de atención a los beneficiarios y reuniones de la empresa.
- debe garantizar al momento de terminación del contrato por cualquiera de las causales estipuladas en la cláusula octava, el respectivo
- implementar la gestión documental en todos los asuntos de la competencia del cargo.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, dada en Chaparral, a los quince (15) días del mes de Diciembre de 2017.

JAMILETH QUIROGA CARRILLO
Representante Legal

Telefono: 320 4946203 - 2481377
Calle 4 # 10-07 Piso 2 - Chaparral-Tolima
gerencia@precoopviveres.com



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-ABR-1988

ESPINAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

12-JUN-2006 ESPINAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2908500-63164041-F-1105675682-20071024 01805 07297P 02 240026592

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.105.675.682

YATE GUZMAN
APELLIDOS

NILLY ROCIO
NOMBRES

Nilly Rocío Yate Guzman
FIRMA



MATRICULA PROFESIONAL

091122-0570307 CND

R2021073162

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

INGENIERIA DE SISTEMAS



NILLY ROCIO YATE
GUZMAN
ID: 1105675682

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA
Y A DISTANCIA UNAD

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2901771

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que NILLY ROCIO YATE GUZMAN, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1105675682, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 091122-0570307 CND desde el 27 de Mayo de 2021, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2021073162.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 251566862

PIB
16:46:29

Bogotá DC, 30 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NILLY ROCIO YATE GUZMAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1105675682:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:44:12 PM horas del 30/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1105675682**

Apellidos y Nombres: **YATE GUZMAN NILLY ROCIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de julio de 2024, a las 16:48:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1105675682
Código de Verificación	1105675682240730164822

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/08/2024 11:30:18 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1105675682 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **99412698** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:44:22 horas del 05/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1105675682,** Apellidos y Nombres **YATE GUZMAN NILLY ROCIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **loteria del tolima**, con NIT **890706847-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

INFORMA Colombia

Fecha de Consulta: 05/08/2024 8:01 AM

Resultado de Consulta de información para gestión de riesgos, sanciones administrativas y/o disciplinarias y riesgo LA/FT

CÓDIGO INFORMA:	1114240429	CLIENTE:	LA FEDERACION DE LOTERIAS Y
CÓDIGO CONTRAPARTE:		CÓDIGO USUARIO:	IU17263
IDENTIFICACIÓN CONSULTADA:	1105675682	NOMBRE USUARIO:	PAULA VALDERRAMA
NOMBRE O ALIAS CONSULTADO:	NILLY ROCIO YATE GUZMAN		

El detalle de las coincidencias encontradas a la fecha es el siguiente:

(CONSULTA REALIZADA EN: LISTAS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y LA/FT - INCIDENTES JUDICIALES).

LA BÚSQUEDA NO REGISTRA COINCIDENCIAS

Se ha realizado la consulta en las siguientes fuentes que contienen información relevante para gestión de riesgos:

1-AMV - AUTORREGULADOR MDO DE VLRS - COLOMBIA
2-ATF MOST WANTED
3-CENTRAL BANK OF IRELAND - UNAUTHORISED FIRMS
4-CONTRATISTAS SANCIONADOS
5-RESPONSABLES FISCALES - CONTRALORIA
6-CONTADORES Y SOCIEDADES SANCIONADOS POR JCC Y DIAN
7-PROVEEDORES FICTICIOS - DIAN
8-DEA
9-UE - CONSOLIDATED LIST OF PERSONS, GROUPS AND ENTITIES SUBJECT TO EU FINANCIAL SANCTIONS
10-EUROPOL - PERSONAS MÁS BUSCADAS
11-FBI
12-FCA - NOTICES / UNAUTHORISED FIRMS AND INDIVIDUALS
13-FSA - UNAUTHORISED INTERNET BANKS
14-FCA - PROHIBITED INDIVIDUALS
15-POSTULADOS JUSTICIA Y PAZ
16-FDA DEBARMENT LIST (DRUG PRODUCT APPLICATIONS)
17-FDA DEBARMENT LIST (FOOD IMPORTATION)
18-ALEMANIA - MÁS BUSCADOS
19-AUSTRALIA - LISTA DE SANCIONADOS POR LA LEYES AUSTRALIANAS
20-ISRAEL - LISTA DE GRUPOS Y/O PERSONAS TERRORISTAS O ASOCIACIONES NO AUTORIZADAS
21-PANAMÁ - LISTA DE PERSONA Y EMPRESA CON ALTO RIESGO LAFT
22-SUIZA - SANCIONES
23-MAS BUSCADOS POR LA GUARDIA CIVIL ESPAÑOLA
24-BOE
25-UKRAINE SECURITIES LIST - HM TREASURY
26-HONG KONG MONETARY AUTHORITY
27-EXTRADITADOS
28-NSN - MEDIOS
29-PERSONA CON ACTIVIDAD DE INTERES
30-BID
31-INTERPOL
32-JAPÓN METI - LISTA DE PROLIFERADORES DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA
33-UN - MECHANISM FOR INTERNATIONAL CRIMINAL TRIBUNALS
34-OFAC
35-POLICIA - BOLETINES
36-PROCURADURIA - BOLETINES
37-DESAPARECIDOS - MEDICINA LEGAL
38-BOLETINES DE PRENSA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
39-SOCIEDADES EN PROCEDIMIENTO CONCURSAL
40-CHILE - SANCIONES DEL MERCADO DE SEGUROS
41-CHILE - SANCIONES DEL MERCADO DE VALORES
42-PERÚ - SANCIONADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE MERCADO DE VALORES
43-SANCIONADOS SUPERFINANCIERA
44-SANCIONES POR AUTOLIQUIDACIONES (SUPERFINANCIERA)
45-U.S. SECRET SERVICE MOST WANTED FUGITIVES
46-U.S. COMMODITY FUTURES TRADING COMMISSION SANCTIONS
47-DENIED PERSON LIST - U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE
48-U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE BUREAU OF INDUSTRY AND SECURITY - UNVERIFIED LIST
49-BOLETINES DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE EEUU
50-DSS MOST WANTED - U.S. DEPARTMENT OF STATE DIPLOMACY IN ACTION
51-LIST OF STATUTORILY DEBARRED PARTIES - U.S. DEPARTMENT OF STATE
52-U.S. DEPARTMENT OF STATE - NONPROLIFERATION SANCTIONS
53-US DEPARTMENT OF STATE - TERRORIST EXCLUSION LIST
54-ICE MOST WANTED - U.S. IMMIGRATION AND CUSTOMS ENFORCEMENT
55-U.S. MARSHALS SERVICE - FUGITIVE INVESTIGATIONS 15 MOST WANTED
56-SANCIONADOS POR LA LEY FCPA (EEUU)
57-CONTADORES SANCIONADOS - JCC
58-SOCIEDADES SANCIONADAS - JUNTA CENTRAL CONTADORES
59-LISTA DE TERRORISTAS UNIÓN EUROPEA
60-NACIONES UNIDAS
61-WORLD BANK
62-WORLD BANK
63-EXECUTIVE ORDER 12938 - NONPROLIFERATION SANCTIONS - USA
64-LIST OF UNAUTHORIZED BANKS - OFFICE OF THE COMPTROLLER OF THE CURRENCY - USA
65-LISTA DE PERSONAS BUSCADAS POLICÍA REAL MONTADA DE CANADÁ (RCMP)
66-LISTA DE SANCIONES ACTIVAS DE ANLA
67-FRANCIA - LISTE UNIQUE DE GELS
68-RECOMPENSAS POR LA JUSTICIA - EEUU
69-UIF PERÚ - SANCIONADOS
70-ENTITY LIST - SUPPLEMENT NO. 4 TO PART 744
71-PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE - DECRETO 830 DE 2021
72-LISTA DE VENEZOLANOS INADMITIDOS POR COLOMBIA POR APOYO AL RÉGIMEN DE MADURO
73-BRASIL - EMPRESAS INIDÔNEAS E SUSPENSAS
74-CANADA - CONSOLIDATED CANADIAN AUTONOMOUS SANCTIONS LIST
75-CHILE - SANCIONES DE UAF
76-MEXICO - SANCIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
77-PANAMÁ - SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
78-ADB - ASIAN DEVELOPMENT BANK SANCTIONS LIST
79-ARIZONA - LIST OF QUALIFIED UNAUTHORIZED SURPLUS LINE INSURERS
80-LIST OF GROUPS DESIGNATED TERRORIST ORGANISATIONS BY THE UAE
81-BERMUDA MONETARY - AUTHORITY WARNING LIST
82-BRASIL - ENTIDADES SEM FINS LUCRATIVOS IMPEDIDAS
83-BRASIL - EMPRESAS PUNIDAS
84-BRASIL - RELACAO DE INABILITADOS
85-FCA - FINANCIAL CONDUCT AUTHORITY - SUSPENDED SECURITIES
86-ATF LOCAL FUGITIVES
87-U.S. DEPARTMENT OF STATE - ARMS EXPORT CONTROL ACT (AECA)
88-ECUADOR - SANCIONES DEL MERCADO DE VALORES
89-PHS ADMINISTRATIVE ACTION REPORT
90-AIR FORCE FUGITIVES
91-BERMUDA MONETARY AUTHORITY - EDIT WARNING LIST
92-AFRICAN DEVELOPMENT BANK GROUP - LIST OF DEBARRED ENTITIES
93-EUROPEAN BANK EBRD - INITIATED SANCTIONS
94-ARGENTINA - RESOLUSIONES DISCIPLINARIAS
95-PROFUGOS BUSCADOS POR LA JUSTICIA - ARGENTINA
96-BELGICA - LIST OF COMPANIES OPERATING UNLAWFULLY
97-INVESTOR ALERTS PORTAL - INTERNATIONAL ORGANIZATION OF SECURITIES COMMISSIONS
98-CONSOLIDATED SCREENING LIST
99-CANADA - WANTED BY THE CBSA
100-ARGENTINA - SANCIONES DE UIF
101-ARGENTINA - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN
102-BAHAMAS - BAHAMAS SECURITIES COMMISSION
103-BANCO DE MÉXICO - SANCIONES
104-CANADA - CANADIAN LAW SOCIETY - DISCIPLINED LAWYERS
105-CANADA - FREEZING ASSETS OF CORRUPT FOREIGN OFFICIALS - CANFACFO
106-CAYMAN ISLANDS - MONETARY AUTHORITY
107-DUBAI FINANCIAL SERVICES AUTHORITY
108-SUIZA - LISTA DE PROVEEDORES NO AUTORIZADOS
109-URUGUAY - PEP
110-CANADA - PEEL REGIONAL POLICE MOST WANTED
111-CANADA - TRADING BANS
112-CHINA - SECURITIES REGULATORY COMMISSION, ADMINISTRATIVE SANCTION
113-COMISIÓN EUROPEA - POSIBLES PRÁCTICAS DE MONOPOLIO O CARTELIZACIÓN
114-COSTA RICA - REPORTE DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS
115-ECUADOR - ENTIDADES NO AUTORIZADAS A OPERAR EN EL PAÍS
116-ESPAÑA - LISTADO DE ENTIDADES ADVERTIDAS
117-INDIA - BANNED TERRORIST ORGANISATIONS
118-INDIA - EMPRESAS CUYO REGISTRO HA SIDO CANCELADO
119-INDIA - MOST WANTED
120-MALTA - MFSA WARNINGS
121-MAURICIO - SENTENCIAS Y FALLOS DE ICAC
122-MÉXICO - DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS
123-MÉXICO - SANCIONES A AGENTES DE SEGUROS
124-MÉXICO - SANCIONES A AGENTES DE SEGUROS PERSONA MORAL
125-MÉXICO - SANCIONES A INSTITUCIONES DE FIANZAS
126-MÉXICO - SANCIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS
127-MÉXICO - SANCIONES A INTERMEDIARIOS DE REASEGURO
128-MÉXICO - SANCIONES A OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
129-MÉXICO - SANCIONES A OTROS SUJETOS SUPERVISADOS
130-MÉXICO - SANCIONES A PERSONAS QUE INTERMEDIARON SIN AUTORIZACIÓN
131-MÉXICO - SANCIONES FINANCIERAS
132-NUEVA ESCOCIA - ALERTAS PARA INVERSORES
133-PANAMÁ - SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
134-PERÚ - REGISTRO DE SANCIONES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
135-PERÚ - RELACIÓN DE PROVEEDORES SANCIONADOS POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO CON SANCIÓN VIGENTE
136-LOS MÁS BUSCADOS DEL REINO UNIDO
137-USA - FDIC: FAILED BANK LIST
138-USA - PROGRAMA DE RECOMPENSA DE NARCÓTICOS
139-AUSTRALIAN NATIONAL SECURITY

Se ha realizado la consulta en las siguientes fuentes que contienen información relevante para gestión de riesgos:

140-AIIB - ASIAN INFRASTRUCTURE INVESTMENT BANK - DEBARMENT LIST
141-ASIC - UNLICENSED COMPANIES LIST
142-ASIC - PUBLIC WARNING NOTICES
143-ASIC - REGISTER OF DISQUALIFIED OFFICERS
144-ASIC - BANNED & DISQUALIFIED ORGANISATIONS
145-NCIS - NAVAL CRIMINAL INVESTIGATIVE SERVICE WANTED
146-BOLETINES DE PRENSA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
147-NETHERLANDS - THE NATIONAL SANCTIONLIST TERRORISM
148-NEW ZEALAND - LISTS ASSOCIATED WITH RESOLUTION 1373
149-MÉXICO - SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS
150-USA - INDIVIDUALS AND ENTITIES DESIGNATED BY THE STATE DEPARTMENT UNDER E.O. 13224
151-SONORA, MÉXICO - PRESTADORES DE SERVICIOS INCUMPLIDOS
152-PANAMÁ - CONTRATISTAS SANCIONADOS PARA CONTRATAR CON ACP
153-FINCEN - ENFORCEMENT ACTIONS FOR FAILURE TO REGISTER AS A MONEY SERVICES BUSINESS
154-USA - SAM EXCLUSION
155-ALCALDÍA DE MEDELLÍN - MÁS BUSCADOS POR HOMICIDIO
156-FINCEN -ENFORCEMENT ACTIONS
157-PERÚ - ABOGADOS SANCIONADOS
158-COLOMBIA - CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL ACTA 200117 LISTA DE TERRORISTAS
159-USA - FOREIGN TERRORIST ORGANIZATIONS
160-U.S.A. FUGITIVOS MAS BUSCADOS POR OIG
161-U.S.A. EPA FUGITIVOS
162-LOS FUGITIVOS MÁS BUSCADOS POR RHODE ISLAND
163-LOS ANGELES - LOS MÁS BUSCADOS POR LA POLICIA DE LA
164-LOS MÁS BUSCADOS EN NEW JERSEY
165-TEXAS 10 FUGITIVOS MÁS BUSCADOS
166-TEXAS - FUGITIVOS CAPTURADOS POR DIFERENTES DELITOS
167-TEXAS - FUGITIVES STILL WANTED
168-MÁS BUSCADOS DE MASSACHUSETTS
169-LOS MÁS BUSCADOS DE TENNESSEE
170-MEXICO - LISTADO DE CONTRIBUYENTES
171-COSTA RICA - LISTA DE SOCIEDADES MOROSAS IMPUESTO
172-EL SALVADOR - COMPAÑIAS SANCIONADAS
173-COSTA RICA - LISTA DE INHABILITADOS
174-CADÁVERES SIN RECLAMAR - COLOMBIA
175-ARGENTINA - PROCESOS JUDICIALES TERMINADOS
176-PANAMÁ - CONTRATISTAS INHABILITADOS
177-PERÚ - CONTRIBUYENTES CON MAYOR DEUDA EXIGIBLE EN PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA
178-PERÚ - DEUDORES TRIBUTARIOS COBRANZA ONEROSA
179-PERÚ - SANCIONADOS POR EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
180-SANCIONADOS - BOLSA DE VALORES DE LIMA
181-USA - WANTED: NARCOTICS REWARDS PROGRAM–MISCELLANEOUS TARGETS
182-LISTA DEL BANCO NACIONAL DE AUSTRIA
183-LISTA DEL SERVICIO FINANCIERO DE MONITOREO DE AZERBAIYAN
184-CANADA - CURRENTLY LISTED ENTITIES
185-MINISTERIO DE DEFENSA DE ISRAEL - LISTA DE ORGANIZACIONES TERRORISTAS
186-MINISTERIO DE DEFENSA DE ISRAEL - LISTA DE INDIVIDUOS TERRORISTAS
187-ISRAEL - LISTA DE PERSONAS Y ORGANIZACIONES RESTRINGIDAS POR LA LEY
188-KAZAJISTAN - LISTA DE ORGANIZACIONES TERRORISTAS
189-PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE - INTERNACIONALES
190-PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE - ORGANISMOS INTERNACIONALES
191-LISTA ENGEL
192-LITIGIOS CIVILES INTERPUESTOS POR SEC ANTE UN JUZGADO FEDERAL EN EE.UU.
193-PROCESOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON SEC
194-SEC - COMUNICADOS DE PRENSA
195-SEC - ENTIDADES SOLICITANTES NO REGISTRADAS
196-SEC - REGULADORES FICTICIOS
197-SEC - SUSPENSIONES COMERCIALES
198-PCAOB - MEDIDAS DISCIPLINARIAS RESUELTAS
199-PCAOB - MEDIDAS DISCIPLINARIAS ADJUDICADAS
200-LISTA DE ENTIDADES RESTRINGIDAS DE CUBA 8/01/2021
201-RELACIONADOS CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE
202-BAHAMAS LEAKS
203-OFFSHORE LEAKS
204-PANAMA PAPERS
205-PANDORA PAPERS - ALEMÁN, CORDERO, GALINDO & LEE (ALCOGAL)
206-PANDORA PAPERS - FIDELITY CORPORATE SERVICES
207-PARADISE PAPERS - APPLEBY
208-PARADISE PAPERS - ARUBA CORPORATE REGISTRY
209-PARADISE PAPERS - BAHAMAS CORPORATE REGISTRY
210-PARADISE PAPERS - BARBADOS CORPORATE REGISTRY
211-PARADISE PAPERS - COOK ISLANDS CORPORATE REGISTRY
212-PARADISE PAPERS - LEBANON CORPORATE REGISTRY
213-PARADISE PAPERS - MALTA CORPORATE REGISTRY
214-PARADISE PAPERS - NEVIS CORPORATE REGISTRY
215-PARADISE PAPERS - SAMOA CORPORATE REGISTRY
216-SISTEMA DE INFORMACION DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD - SIRI PROCURADURIA
217-EDES DATABASE - LIST OF ECONOMIC OPERATORS EXCLUDED OR SUBJECT TO FINANCIAL PENALTY
218-SUPERSALUD - SANCIONES IMPUESTAS A VIGILADOS
219-LISTA DE SANCIONES ECONÓMICAS Y PERSONAS SUJETAS A SANCIONES ECONÓMICAS - MINISTERIO DE FINANZAS (JAPÓN)
220-MEDIDAS ADMINISTRATIVAS POR CAPTACIÓN ILEGAL - SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (COLOMBIA)
221-SANCIONES POR CONDUCTAS INFRACTORAS A LA LEY DEL MERCADO DE VALORES Y SUS REGLAMENTOS - SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (PANAMÁ)
222-RELACIÓN DE PROVEEDORES CON INHABILITACIÓN VIGENTE POR MANDATO JUDICIAL - ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE (PERÚ)
223-YALE CELI LIST OF COMPANIES LEAVING AND STAYING IN RUSSIA - YALE SCHOOL OF MANAGEMENT (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
224-WANTED FUGITIVES - U.S. DEPARTMENT OF TRANSPORTATION (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
225-SANCTIONS IMPOSED BY THE ECB - EUROPEAN CENTRAL BANK (EUROPA)
226-PROCESOS SANCIONATORIOS - SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO (CHILE)
227-EMPRESAS FANTASMAS E INEXISTENTES - REPÚBLICA DE ECUADOR (ECUADOR)
228-CONTRATISTAS INCAPACITADOS COMPRASAL - UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EL SALVADOR)
229-CONTRATISTAS INHABILITADOS - COMPRASAL - UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EL SALVADOR)
230-LOS 100 MÁS BUSCADOS - CRIMESTOPPERS (EL SALVADOR)
231-LOS 100 MÁS BUSCADOS - CRIMESTOPPERS (GUATEMALA)
232-SANCIONES A COMPAÑÍAS DE REASEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
233-SANCIONES A CORREDORES DE REASEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
234-SANCIONES A CORREDORES DE SEGUROS PERSONAS JURÍDICA - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
235-SANCIONES A CORREDORES DE SEGUROS PERSONAS NATURAL - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
236-SANCIONES A ADMINISTRADORA DE REASEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
237-SANCIONES A AJUSTADORES DE SEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
238-SANCIONES A ASEGURADORAS CAUTIVAS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
239-SANCIONES A TERCEROS Y CENTROS DOCENTES - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
240-SANCIONES A COMPAÑIAS DE SEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
241-SANCIONES POR PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
242-SANCIONES A PROVEEDORES - DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (PARAGUAY)
243-LOS MÁS BUSCADOS - POLICÍA (PUERTO RICO)
244-THE EU AIR SAFETY LIST - EUROPEAN COMMISSION (EUROPA)
245-NON-RESPONSIBLE VENDORS - WORLD BANK (MUNDIAL)
246-311 SPECIAL MEASURES - FINANCIAL CRIMES ENFORCEMENT NETWORK - FINCEN (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
247-LISTADO DE SUJETOS CATEGORÍA 1 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (PERÚ)
248-LISTADO DE SUJETOS CATEGORÍA 2 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (PERÚ)
249-LISTADO DE SUJETOS CATEGORÍA 3 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (PERÚ)
250-INHABILITADOS - ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE (PERÚ)
251-PROVEEDORES SANCIONADOS CON MULTA POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE (PERÚ)
252-INTERNOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (ARGENTINA)
253-PROFESIONALES SANCIONADOS Y AMONESTACIONES - CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES (COLOMBIA)
254-INDIVIDUALS BARRED - FINANCIAL INDUSTRY REGULATORY AUTHORITY - FINRA (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
255-LA LISTA NEGRA DEL CASO LAVA JATO - OJOPÚBLICO (PERÚ)

Se ha realizado la consulta en las siguientes fuentes que contienen información relevante para gestión de riesgos:

256-ENTIDADES INTERVENIDAS DELEGATURA ASOCIATIVA - SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA -SUPERSOLIDARIA (COLOMBIA)
257-ENTIDADES INTERVENIDAS DELEGATURA FINANCIERA - SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA -SUPERSOLIDARIA (COLOMBIA)
258-ENTIDADES Y PERSONAS SANCIONADAS - SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA -SUPERSOLIDARIA (COLOMBIA)
259-PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO - UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD (COLOMBIA)
260-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - CANCELADOS ARTÍCULO 146A
261-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - CANCELADOS
262-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - CONDONADOS
263-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - CONDONADOS DE CONCURSO MERCANTIL
264-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - CONDONADOS POR DECRETO
265-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - EXIGIBLES
266-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - FIRMES
267-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - NO LOCALIZADOS
268-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - REDUCCIÓN DE MULTAS
269-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - REDUCCIÓN DE RECARGOS
270-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - RETORNO DE INVERSIONES
271-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - SENTENCIAS
272-CATASTRO ORGANIZACIONES ACTIVAS
273-CATASTRO ORGANIZACIONES EN LIQUIDACIÓN
274-CATASTRO ORGANIZACIONES EXTINTAS
275-CONDUCTAS ANTICOMPETITIVAS EN TRAMITACIÓN
276-SANCIONES IMPUESTAS POR ICAC
277-INHABILITADOS POR EL CANAL DE PANAMÁ
278-MULTAS IMPUESTAS - CUERPOS COLEGIADOS Y EL TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA
279-DERECHOS MINEROS QUE NO HAN PAGADO EL DERECHO DE VIGENCIA Y/O PENALIDAD
280-ACTIVOS CON EXTINCIÓN DE DOMINIO O USADOS PARA COMETER DELITOS DE LA SAE
281-NOTIFICACIONES AVISO DE COBRO COACTIVO - ANH
282-EMPRESAS Y ORGANIZACIONES SINDICALES SANCIONADAS POR PRÁCTICAS ANTISINDICALES
283-PRÓFUGOS DE LA JUSTICIA
284-MÁS BUSCADOS FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
285-IDENTIFICACIÓN SUGERIDA INFOLAFT
286-CERTIFICACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA DIAN
287-EXCLUIDOS DE LAS LISTAS SDN Y CONSOLIDADA DE LA OFAC
288-POSIBLES HALLAZGOS EN RAMA JUDICIAL
289-MIEMBROS SUSPENDIDOS POR PROCESOS DISCIPLINARIOS
290-NOMBRES SANCIONES NOTICIAS LATAM
291-LISTADO CONSOLIDADO DE PERSONAS OBJETO DE DESIGNACIÓN
292-PATRONOS MOROSOS
293-PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS - CHILE
294-PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS - COSTA RICA
295-PRÓFUGOS MÁS BUSCADOS POR LA POLICÍA NACIONAL REPÚBLICA DOMINICANA
296-INMUEBLES DISPONIBLES PARA ARRENDAMIENTO DE LA SAE
297-ENTIDADES NO AUTORIZADAS
298-SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO - SIGEP
299-NOTIFICACIONES POR AVISO COBRO COACTIVO
300-INCIDENTES JUDICIALES

Consideraciones

* Las consultas en las fuentes y delitos LA/FT se realizan por Nit y/o Razón Social.

** Coincidencia: Indica si fue encontrado por Nit o por Nombre.

*** Porcentaje: Muestra qué tan exacta fue la coincidencia del dato enviado por el cliente con respecto al dato encontrado en las Listas de Fuentes y Delitos de LA/FT.

**** La cantidad y calidad de la información concerniente a la base de datos depende principalmente de la disponibilidad de información de la fuente pública. Debido a que INFORMA COLOMBIA no ejerce control sobre la información registrada en su fuente, el suscriptor acepta que por las tarifas pactadas la obligación de INFORMA COLOMBIA y sus representados es de medio y no de resultado, que en la recopilación, procesamiento y entrega de la información INFORMA COLOMBIA y sus representados se comprometen a realizar los esfuerzos considerados adecuados para este propósito, pero que no pueden garantizar la cantidad ni exactitud de la información resultante. Por lo tanto, ni INFORMA COLOMBIA ni sus representados serán responsables de pérdida o daño alguno causado total o parcialmente por la obtención, recopilación, procesamiento, comunicación, entrega o uso de la información.

***** La información provista por INFORMA COLOMBIA no es exclusivamente negativa o restrictiva, por lo que ésta requiere de un procedimiento de análisis y valoración por parte de un profesional en la gestión del riesgo. En este sentido, la valoración del riesgo y la toma de decisiones con base en la información que provee INFORMA COLOMBIA dependerán exclusivamente del suscriptor y en ningún caso vinculará la responsabilidad de INFORMA COLOMBIA. El suscriptor entiende que la información provista por INFORMA COLOMBIA debe ser valorada en conjunto con otros indicadores y procedimientos por parte de un profesional capacitado para la gestión del riesgo y que INFORMA COLOMBIA en ningún caso aconseja o emite valoraciones sobre la conveniencia o no de iniciar o mantener negocios, alianzas, contratos o vínculos de cualquier clase.

******En los resultados de nuestra opción de Consulta Administradores LA/FT, algunos de los datos pueden estar desactualizados debido a que solamente se pueden obtener a través de investigaciones realizadas a pedido. Si es de su interés, solicite la actualización a través de nuestro servicio off-line y procederemos con la respectiva investigación.

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) NILLY ROCIO YATE GUZMAN identificado(a) con C.C No. 1.105.675.682, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 31 de julio del 2024.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Leonardo Cáceres García
Gerente Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 05/08/2024, el empleador EMP IND Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DE TOL identificado con NIT número 809008775 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
7485224	05/08/2024	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1105675682	NILLYROCIO YATE GUZMAN	3178117	INGENIERO DE SISTEMAS	2024-08-05

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 5 días del mes de Agosto del año 2024.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

nueva eps

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) NILLY ROCIO YATE GUZMAN identificado(a) con CC 1105675682 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 30/06/2022

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 31 días del mes 7 del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 02/08/2024

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	809008775	**Cédula Usuario:**	CC 65749245
Nombre:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DEL TOLIMA				
Dirección:	KR 2 11 59 PI 2				
Departamento:	TOLIMA		**Municipio:**	IBAGUE	
Correo electrónico:	AUXRECURSOS@LOTERIADELTOLIMA.COM				
Teléfono:	2611023		**Tarifa:**	0.522	
Actividad Económica:	1920001 ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS, INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACION Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS, INCLUIDOS LOS SERVICIOS CONEXOS DE DISTRIBUCION: VENTA DE BILLETES DE LOTERIA O DE RIFAS, APUESTAS PERMANENTES O CHANCE, FUNCIONAMIENTO (EXPLOTACION) DE MAQUINAS DE JUEGOS DE AZAR ACCIONADOS EN MONEDA, APUESTAS SOBRE CARRERAS DE CABALLOS EN EL PROPIO HIPODROMO Y OTROS SERVICIOS DE APUESTAS, APUESTAS EN LINEAS, BINGOS; LA OPERACION DE CASINOS, INCLUYENDO «CASINOS FLOTANTES»; EL FUNCIONAMIENTO DE SITIOS WEB DE JUEGOS DE AZAR VIRTUALES; EL FUNCIONAMIENTO DE LOTERIA IMPRESA, LO				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 65749245	NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	11	05/08/2024	CC 1105675682	YATE GUZMAN NILLY	1	0.52200	**Dependiente**

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MIS_4_1_3_FR15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

73EE3B34FF31A5ED72DE146201A10B06

Certificado impreso el día 8/2/2024 7:43:31 AM por el portal de empresas Edesk

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL TOLIMA
NIT 800.211.025 - 1

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AFILIADO Y GRUPO FAMILIAR

Recuerde: es necesario llenar todos los espacios, sin enmendaduras, con información veraz, clara y en letra legible

1. Nuevo Trabajador	X	3. Tipo de Afiliado	Dependiente	X	Independiente		Empleado domestico		4.Otro
2. Reactivación			Pensionado		Fidelización 25 años		Ley de Veteranos		

DATOS DEL EMPLEADOR

NIT o CC	8901008775-0	Nombre o Razón Social	Lotería del Tolima		
Municipio	Ibague	Teléfono		Dirección	Cra 2 #11-59 Piso 2

DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo de documento	CC	X	TI		CE		PA		PEP-PPT		Fecha de nacimiento				Fecha expedición documento				
N°	1105675682										30	04	1988		12	06	2006		

Primer Apellido	Yate				Segundo Apellido	Guzmán							Nombre (s)	Nilla Rocio					
Sexo	M		F	X	I		Orientación sexual	Heterosexual	X	Homosexual		Bisexual		Informacion No Disponible					
Estado Civil	1. SO	2. CA	3. VI	4. SE	5. UL	6. DI	Nivel de Estudio	Preescolar		Básica		Secundaria		Media		Primera infancia			
Técnico/ Tecnólogo		Profesional universitario		Posgrado/ Maestría		Ninguna		Profesión											
Pertenencia étnica		Afrocolombiano		Comunidad negra		Indigena	X	Palenquero		Room / Gitano									
Raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina				No se autoreconoce en ninguno de los anteriores															
Factor de vulnerabilidad		Desplazado		Victima del conflicto armado (no desplazado)				Desmovilizado o reinsertado		Cabeza de familia									
Damnificado desastre natural		En condición de discapacidad		Hijo(a) de madre cabeza de familia				Ejercicio del trabajo sexual		Población migrante									
Población zona frontera (nacionales)		Hijo(a) de desmovilizados o reinsertados		No aplica															

Dirección	M2 1) Casa 72				Barrio	la esperaza				Ciudad	Ortega				Sector	U	X	R	
Teléfono Fijo					Celular	3209485490				Correo Electrónico	nilli.yate@gmail.com								
Fecha de ingreso a la empresa					Salario					Tipo de Contrato					Jornada laboral				
05	08	2024				3.778.777				Fijo X Indefinido ___					Tiempo completo X Medio tiempo __ Horas __				
Cargo					Trabaja en otra empresa		SI		NO	X	Salario				NIT				Razón Social
Tecnico de sistemas					No														

DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO (A)

Tipo de documento	CC		TI		CE		PA		PEP-PPT		Fecha de nacimiento				Fecha expedición documento				
N°											DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA		

Primer Apellido					Segundo Apellido								Nombre (s)						
Sexo	M		F		I		Conviven ?	Si		No		Dirección						Barrio	
Ciudad			Sector	U		R		Teléfono Fijo			Celular			Correo Electrónico					
Nivel de Estudio		Preescolar		Básica			Secundaria			Media		Técnico/ Tecnólogo				Profesional universitario			
Posgrado/ Maestría		Ninguno		Profesión							Trabaja ?	Si		No		NIT			
Razón Social					Salario			Cargo				Recibe cuota monetaria		Si		No			

DATOS DE LOS BENEFICIARIOS (Hijos, Padres o Hermanos)

TIPO DCTO	No. DOCUMENTO IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PARENTESCO				DISCAPACIDAD	GENERO			FECHA DE NACIMIENTO		
						HIJO	HIJASTRO	PADRE	HERMANO		MASCULINO	FENENINO	INDETERMINADO	AÑO	MES	DÍA
RC	1110182009	Carrillo	Yate	Dana	Salome	X								2024	1	31

Bajo la gravedad de juramento, declaro que la información aqui suministrada es verdadera y completa. Autorizo a COMFATOLIMA a verificar por cualquier medio los datos relacionados, en caso de presentarse falsedad aplique las sanciones determinadas por la Ley, de igual manera a realizar los cruces con otras CCF.

AUTORIZACION, TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

ENTIDAD RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. La Caja De Compensación Familiar del Tolima, NIT. 800.211.025-1 y domicilio en la Calle 69 Av. Ambalá No. 19-109, en Ibagué- Tolima, PBX: (8) 2708181 en adelante "**COMFATOLIMA**". **AVISO DE PRIVACIDAD.** Sr(a) Trabajador(a), **COMFATOLIMA** le informa que los documentos relacionados en la sección "Requisitos de Afiliación del Trabajador y su Grupo Familiar", son necesarios para tramitar su afiliación a la caja y se solicitan en cumplimiento de la Ley 21 de 1982, el Decreto Ley N° 019 de 2012 y la Circular Externa No: 2016-0000. **AUTORIZACIÓN.** El/la Trabajador(a), autoriza de forma libre, previa, expresa, explícita e informada a **COMFATOLIMA**, para que capture, almacene, organice, use, procese, suprima, anonimice, disocie, transmita y transfiera a terceros dentro y fuera del territorio nacional y en general realice tratamiento sobre los datos personales, para las siguientes finalidades: Adelantar el proceso de afiliación y registrarlo como afiliado a **COMFATOLIMA**; incorporar sus datos en el registro único de aportantes; desarrollar y administrar las actividades de subsidio en monetario y en especie, recreación social, deportes, turismo, centros recreativos y vacacionales; cultura, bibliotecas; vivienda; crédito, educación; atención de niñas, niños, adolescentes y personas de la tercera edad; mantener y actualizar nuestros registros respecto a su afiliación y participación en los programas ofrecidos por **COMFATOLIMA** ; desarrolla nuevos productos y servicios orientados al afiliado y su grupo familiar; emitir certificados y constancias de su estado de afiliación a **COMFATOLIMA**; gestionar los procesos de cobranza y recuperación de cartera, directamente o a través de terceros contratados por **COMFATOLIMA**; envío y realización de encuestas de evaluación y satisfacción; Análisis de datos para conocer su grado de conformidad de los servicios ofrecidos o prestados; Dar respuesta a consultas, peticiones, quejas y reclamos; contactarle a través de llamadas telefónicas; enviar via correo postal, SMS, MMS, correo electrónico, redes sociales o servicios de mensajería instantánea información relativa a la aprobación o rechazo de su afiliación a **COMFATOLIMA**; brindarle marketing relevante como ofertas personalizadas, promociones, etc., y en general enviarle publicidad de nuestros productos, servicios y eventos ofrecidos o prestados por Comfatolima; transferir sus datos personales a entidades aliadas nacionales y/o extranjeras. **DERECHOS DE LOS TITULARES:** (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada (iv) Ser informado respecto del uso que se ha dado a los mismos (v) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. (vi) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vii) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles vii). Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes. Usted podrá ejercer sus derechos mediante correo electrónico enviado a privacidad@comfatolima.com.co o el envio de una comunicación escrita dirigida a nuestro Oficial de Protección de Datos a nuestra sede administrativa ubicada en la Calle 69 Av. Ambalá No. 19-109, en Ibagué- Tolima. Indicar o comunicar en el asunto: "Consulta o Reclamo Protección de Datos Personales". **MECANISMOS PARA CONOCER LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO**: El Titular puede acceder a nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, publicada en www.comfatolima.com.co

Firma del Empleador:	Nilla Yate G CC 1105675682	Firma y sello recepción COMFATOLIMA:	Firma y sello revisado y Digitación:
	Firma y CC Trabajador		CÓDIGO: GP-FO-02 VERSIÓN: 10

VIGILADO SuperSubsidio

REQUISITOS PARA LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES DEPENDIENTES Y SUS BENEFICIARIOS AL RÉGIMEN DE SUBSIDIO FAMILIAR

Trabajador(a) casado(a) o en unión libre

*Fotocopia de cédula del trabajador y del Conyugue legible y ampliada al 150%
*Fotocopia del registro de matrimonio con información veraz, clara, completa y sin enmendaduras (CASADOS).
*Formato declaración juramentada expedida por Ministerio del Trabajo , declarando convivencia y dependencia económica de beneficiarios (U L).
*Constancia laboral del cónyuge o compañero(a) permanente donde indique salario y si recibe o no subsidio familiar, en caso de no trabajar, constancia indicando no estar vinculado (a) a ninguna Empresa, firmada por el compañero(a) permanente, vigencia no superior a treinta (30) días.
*Registro civil de nacimiento de cada uno de los hijos con parentesco, copia legible, con información clara y completa.
*Fotocopia Tarjeta de identidad partir de los siete (7) años, para los hijos, legible, clara, completa y ampliada al 150%.
*Certificado de escolaridad a partir de los 12 hasta los 18 años. La renovación es semestral para quienes adelantan estudios universitarios, técnicos o por ciclos, se realizará hasta el 30 de Marzo y 30 Agosto, los estudiantes cuyos estudios son por periodo anual la presentación debe ser hasta el 30 de marzo de cada año.
*Si el hijo es inválido o de capacidad física disminuida, certificado expedido por la EPS, certificando si le impide trabajar y si es permanente o transitoria (Art. 30 Ley 21 de 1982)

Hijastros y/o hijos aportados al matrimonio o union libre

*Fotocopia de cédula del trabajador y del Conyugue legible y ampliada al 150%
*Fotocopia del registro de matrimonio con información veraz, clara, completa y sin enmendaduras (CASADOS).
*Formato declaración juramentada expedida por Ministerio del Trabajo , declarando convivencia y dependencia económica de beneficiarios (U L).
*Constancia laboral del cónyuge o compañero(a) permanente donde indique salario y si recibe o no subsidio familiar, en caso de no trabajar, constancia indicando no estar vinculado (a) a ninguna Empresa, firmada por el compañero(a) permanente, vigencia no superior a treinta (30) días.
*Registro civil de nacimiento de cada uno de los hijos con parentesco, copia legible, con información clara y completa.
*Certificado de la entidad promotora de salud - EPS que acredite el grupo familiar unificado o Acta de custodia esté en cabeza del padre o madre que lo aporta al hogar.
*Fotocopia Tarjeta de identidad partir de los siete (7) años, para los hijos, legible, clara, completa y ampliada al 150%.
*Certificado de escolaridad a partir de los 12 hasta los 18 años. La renovación es semestral para quienes adelantan estudios universitarios, técnicos o por ciclos, se realizará hasta el 30 de Marzo y 30 Agosto, los estudiantes cuyos estudios son por periodo anual la presentación debe ser hasta el 30 de marzo de cada año.
*Si el hijo es inválido o de capacidad física disminuida, certificado expedido por la EPS, certificando si le impide trabajar y si es permanente o transitoria (Art. 30 Ley 21 de 1982)

Trabajador(a) Soltero(a)

*Fotocopia de cédula del trabajador legible y ampliada al 150%
*Registro civil de nacimiento de cada uno de los hijos con parentesco, copia legible, con información clara y completa.
*Fotocopia Tarjeta de identidad a partir de los siete (7) años, para los hijos, legible, clara, completa y ampliada al 150%.
*Certificado de escolaridad a partir de los 12 hasta los 18 años. La renovación es semestral para quienes adelantan estudios universitarios, técnicos o por ciclos, se realizará hasta el 30 de Marzo y 30 Agosto, los estudiantes cuyos estudios son por periodo anual la presentación debe ser hasta el 30 de marzo de cada año.
*Si el hijo es inválido o de capacidad física disminuida, certificado expedido por la EPS, certificando si le impide trabajar y si es permanente o transitoria (Art. 30 Ley 21 de 1982)

Hermanos Huerfanos de Padres

*Fotocopia de cédula del trabajador legible y ampliada al 150%
*Formato declaración juramentada expedida por Ministerio del Trabajo , declarando convivencia y dependencia económica de los Hermanos
*Fotocopia Tarjeta de identidad actualizado a partir de los siete (7) años, para los hijos, legible, clara, completa y ampliada al 150%.
*Certificado de escolaridad a partir de los 12 hasta los 18 años. La renovación es semestral para quienes adelantan estudios universitarios, técnicos o por ciclos, se realizará hasta el 30 de Marzo y 30 Agosto, los estudiantes cuyos estudios son por periodo anual la presentación debe ser hasta el 30 de marzo de cada año.
*Si el hermano es inválido o de capacidad física disminuida, certificado expedido por la EPS, certificando si le impide trabajar y si es permanente o transitoria (Art. 30 Ley 21 de 1982).

Padres Mayores de 60 años

*Registro civil de nacimiento del trabajador, que demuestre parentesco, legible, sin enmendaduras
*Fotocopias del documento de identidad del trabajador, del Padre y/o la Madre, legible, clara y completa ampliada al 150%
*Formato declaración juramentada expedida por Ministerio del Trabajo , declarando convivencia y dependencia económica de los Padres.
*Si el Padre y/o Madre es inválido o de capacidad física disminuida, certificado expedido por la EPS certificando si le impide trabajar y si es permanente o transitoria (Art. 30 Ley 21 de 1982).
*Certificado expedido por la EPS, donde conste el tipo de afiliación.

☐ Se recuerda que las certificaciones de escolaridad para los beneficiarios de 12 años en adelante se deben renovar a más tardar el 30 de marzo, quienes adelanten estudios universitarios, técnicos o por ciclos su renovación será en Marzo 30 y 30 de Agosto de cada año.

☐ Tienen derecho al subsidio familiar, los trabajadores cuya remuneración mensual fija o variable no sobrepase los cuatro (4) SMMLV; siempre y cuando laboren al menos noventa y seis (96) horas al mes y que sumados sus ingresos con los del cónyuge o compañero(a), no sobrepasen los seis (6) SMMLV, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3 de la Ley 789/2002.

☐ **ARTÍCULO 26** (Ley 21 de 1982) El subsidio se pagará al cónyuge a cuyo cargo esté la guarda y sostenimiento de los hijos. Si la guarda estuviere a cargo de ambos, se preferirá a las madres.

☐ **ARTÍCULO 6** (Ley 21 de 1982)..El derecho a la cuota correspondiente a un mes determinado, caduca al vencimiento del mes subsiguiente, en relación con los trabajadores beneficiarios que no hayan aportado las pruebas del caso, cuando el respectivo empleador haya pagado oportunamente los aportes de Ley.

☐ En todos los casos cuando el hijo esté a cargo del padre, se debe adjuntar la custoidia expedida por entidad competente

☐ Los padres o hermanos sólo pueden esta r afiliados a CCF por un solo trabajador y en una sola a nivel nacional.

☐ En caso de fallecimiento del trabajador o beneficiario, las personas que perciban cuota monetaria deberan presentar el Registro civil de defunción para obtener el auxilio por fallecimiento

☐ Para la afiliación de los hermanos, estos deben ser huerfanos de padre y madre, depender económicamen y convivir con el trabajador.

☐ Informar a COMFATOLIMA de los hechos que determinen modificaciones o cambios en el salario dentro del mes que estos ocurran

Recuerde... el subsidio familiar en dinero caduca con la no presentación de la documentación, así la empresa cancele oportunamente los aportes (art. 6 ley 21/82.)

Mayores Informes: Avenida Ambalá Calle 69 No. 19-09 Ibagué. Tel. 608 2708181 Ext. 301 302 303 304 Celular 3137893675
Línea Gratuita de Atención al Usuario 01 8000 918204 - subsiddio@comfatolima.com.co www.comfatolima.com.co

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2024-08-09 14:00

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
NILLY	ROCIO	YATE	GUZMAN

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1105675682

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	ESPINAL

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	IBAGUÉ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	LOTERIA DEL TOLIMA

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	IBAGUÉ

Dirección	["Carrera 2a No 11-59 2o piso Edif Beneficencia del Tolima"]
Cargo o función que cumple	TRABAJADOR OFICIAL

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$4.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$500.000,00
TOTAL	$4.500.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
0	COLOMBIA	TOLIMA	ORTEGA	$0,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
0	$0.00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No []

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [] Número []

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Nilly Yatc G
CC 1105675682

DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

ORTEGA 2023/09/22

COLOMBIA.

Por medio de la presente hacemos constar que la señora NILLY ROCIO YATE GUZMAN
con Cédula de Ciudadania número 1105675682
de ORTEGA-TOLIMA
posee en el Banco Davivienda:

CUENTA AHORROS (DAMAS)

Número	166900075721
Fecha Apertura	2019/03/05

Cordialmente,

DAVIVIENDA
OFICINA ORTEGA

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.
NIT.860.034.313-7
AH 170-1 REV. IV - 06

Powered by CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1105675682 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/08/2024 10:28 AM

Código Verificación: **NKRC2ZEVMB**

Válida hasta: **30/10/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA BENEFICIARIO DE CUOTA MONETARIA

Ciudad Ibagué, día 02 de mes Septiembre del año 2024

Señores
Caja De Compensación Familiar del Tolima
ComfaTolima
SUBSIDIO Y APORTES

Yo, Nilly Rocio Gate Guzmán, identificado(a) con CC (X) CE () PTT () TI () No. 1105675682 Expedida en Espinal, actuando en mi nombre, conforme a lo establecido en la Ley 21 de 1982, la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, por la presente, certifico bajo gravedad de juramento, mediante la firma en este documento, que la documentación que aporto para la afiliación de mis beneficiarios (padres, hijos, hijastros, hermanos), así como la de mi cónyuge, es verdadera y que me obligo a reintegrar los valores recibidos por cuota monetaria, en el evento de comprobarse por la Caja de Compensación Familiar del Tolima ComfaTolima, alguna irregularidad en la afiliación o del pago de lo no debido, conforme a lo establecido en el Código Civil artículo 2313

De igual forma por el presente acepto, el derecho que tiene y se reserva ComfaTolima, de realizar en cualquier momento, visita de inspección tendientes a validar los hechos por mis manifiestos en los documentos que aporto.

Firma: Nilly Gate G

Nombre completo: Nilly Rocio Gate Guzmán

Número de identificación 1105675682

Firma y sello de recibido por ComfaTolima: _____

LOTERÍA DEL TOLIMA

APUÉSTELE A SUS SUEÑOS

ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO AL CONTRATO 017 DE 01 DE ENERO DE 2025.

Entre los suscritos a saber **NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.749.245 expedida en Ibagué – Tolima, en calidad de Gerente de la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E, Identificada con NIT 809.008.775-0, con domicilio en Ibagué, nombrada mediante Decreto No. 0302 del 02 de mayo del 2024, aclarado mediante Decreto No 0312 y acta de posesión de la misma fecha, quien en adelante se denominará LOTERIA DEL TOLIMA , por una parte y por la otra **NILLY ROCIO YATE GUZMAN** , identificada con cedula de ciudadanía No. 1.105.675.682. expedida en Espinal -Tolima quien en adelante se denominará la Trabajadora Oficial, hemos acordado celebrar la presente acta de terminación de mutuo consentimiento y de manera anticipada de conformidad que decreto No. 2127 de 1945, articulo 47 conforme a las siguientes consideraciones y clausulas **1-** La LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. suscribió con la mencionada trabajadora oficial el contrato número 017 del 22 de diciembre del 2025, con efectos fiscales a partir del 01 de enero el cual se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2026. **2-** Que la trabajadora mediante escrito radicado el 10 de junio de 2026, presenta a la gerencia renuncia voluntaria al cargo de técnico de sistemas que venía desempeñando desde el día 05 de agosto del 2024, comprometiéndose realizar entrega de las funciones, documentos y demás responsabilidades asignadas de manera organizada, y en cumplimientos de los lineamientos legales. **3-** Que una vez analizados los términos de la renuncia se encuentran ajustados a la legislación vigente; por lo cual es procedente realizar el acta correspondiente, la cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA:** Terminar de mutuo acuerdo la relación laboral de manera anticipada y dejar sin efectos el contrato número 017 de 2025, a partir del 10 de junio de 2026, por manifestación voluntaria e inequívoca de la trabajadora, mediante documento escrito el cual hace parte integral de la presente acta. **SEGUNDA:** La trabajadora se compromete hacer entrega del cargo, elementos devolutivos y claves que se encuentran bajo su responsabilidad en los términos y plazos determinados en la ley, lo cual debe estar soportado debidamente con el acta de entrega. Así como en capacitar a la persona que asigne la gerencia para la articulación del cargo. **TERCERA:** La trabajadora manifiesta que su decisión es voluntaria, libre y espontanea y la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. acepta dar por terminada la relación laboral de manera anticipada, conforme a los términos legales **CUARTA:** La señora **YATE GUZMAN,** mediante la firma del presente acta, se compromete a practicarse el examen médico laboral de retiro y hacer entrega del cargo conforme lo establece la ley 951 de 2005. **QUINTA:** La Lotería del Tolima E.I.C.E. se compromete efectuar la liquidación y pago de las prestaciones económicas y sociales que se le adeudan a la trabajadora dentro

del término legal previo a la firma del informe de entrega y recibo a satisfacción, en constancia se firma en Ibagué a los diez (10) días del mes de junio de 2026, por las partes así:

Empleador

NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
Gerente

Trabajador

NILLY ROCIO YATE GUZMAN

Proyecto: Auxiliar Admimistrativo
Reviso: Profesional Especializado Unidad administrativa